



INFORME AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO Y SSO DE FISCALIZACIÓN

PLANILLA # 02.

PERÍODO:

1.- DESDE EL 01 HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2023

PROYECTO:

“REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAS UNIDAS – COMUNA EL POSTE – LAY, 7,46 KM DE LONGITUD”

CONTRATISTA:

CONSORCIO EL POSTE

FISCALIZADOR:

ING. CIV. DIANA PAOLA LOOR MOREIRA

ELABORADO POR:

ING. KENIA GARCIA BARRE

SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - ECUADOR



CONTENIDO.

1. ANTECEDENTES Y ALCANCE.....	2
1.1. ANTECEDENTES.....	2
1.2. ALCANCE.....	2
2. FICHA TÉCNICA.....	3
3. DESCRIPCIÓN BREVE DEL PROYECTO.....	4
4. MATRIZ DE CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE.....	0
5. MATRIZ DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.....	4
6. MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	0
6.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	0
.....	0
4.3. CUMPLIMIENTO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST.....	0
5. EVALUACIÓN DE RUBROS AMBIENTALES.....	0
6. CONCLUSIONES.....	1
7. RECOMENDACIONES.....	2
8. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD.....	2
9. ANEXOS.....	3



1. ANTECEDENTES Y ALCANCE.

1.1. ANTECEDENTES.

Por un monto de 2'896.783 dólares, el Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE) aprobó el crédito a favor del Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas para la ejecución del proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera Provincias Unidas- El Poste- La Y".

La construcción tiene una duración de aproximadamente cinco meses esta obra comprende el asfaltado de 7.46 kilómetros de carretera con un ancho de 8.4 metros. El proyecto también contempla la construcción de un puente de hormigón armado sobre el río Poste, de 15 metros de longitud, y 10 alcantarillas nuevas.

En cumplimiento de la legislación ambiental nacional, el proyecto cuenta con el permiso ambiental No. MAAE-SUIA-RA-DZDE-2021-161.

Con este antecedente la ING. CIV. DIANA PAOLA LOOR MOREIRA, ejecuta actividades de Fiscalización, control de calidad, es decir examina las actividades para comprobar si el contratista cumple con las normativas vigentes y los términos contractuales.

El presente informe Ambiental y SSO corresponde a la revisión del informe N° 2 del período desde el 01 al 30 de abril 2023 y está centrado en la verificación de las actividades ambientales y de seguridad que ejecuta la Contratista del proyecto.

Mediante OFICIO No. 016-EL POSTE-GADPSDT-2022 de fecha 8 de mayo del 2023, suscrito por el **PROCURADOR COMÚN CONSORCIO EL POSTE** Christian A. Viteri Choez, ingresa el Informe Ambiental N° 2 de Cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental vigente para el proyecto "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAS UNIDAS – COMUNA EL POSTE – LAY, 7,46 KM DE LONGITUD".

1.2. ALCANCE.

La ejecución de las actividades de Fiscalización ambiental y SSO para la prevención de riesgos laborales se realizan en la etapa de construcción del proyecto "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAS UNIDAS – COMUNA EL POSTE – LAY, 7,46 KM DE LONGITUD", correspondiente al período desde el 01 al 30 de abril del 2023.

La Ing. ING. CIV. DIANA PAOLA LOOR MOREIRA FISCALIZADOR CONTRATADO, verifica el plan de seguridad y ambiente, que ejecuta el contratista que permita el normal desarrollo de las diferentes actividades laborales en la obra y fiscalización.

Las actividades que realiza la fiscalización son las siguientes:

- Evaluación del grado de cumplimiento del programa de trabajo del contratista, en caso de constatar desviaciones identificar las causas y proponer soluciones.
- Resolución de dudas que surgen de la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y cualquier otro aspecto técnico relacionado con la obra.



- Elaboración del libro de obra y consignar en las observaciones, instrucciones o comentarios que deberán ser considerados por el contratista.
- Se ha inspeccionado que todos los materiales empleados en la construcción cumplan con las especificaciones solicitadas.
- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los diferentes rubros de trabajo.
- Control en los aspectos constructivos.
- Control de la calidad y aprobación de los materiales a utilizarse.
- Control de utilización de los implementos de seguridad por parte de los trabajadores.
- Levantamiento de información de campo juntamente con el contratista para la elaboración de los anexos de cantidades de obra adjuntos a la planilla.
- Elaboración, verificación y aprobación de las planillas de obra y labores de carácter administrativo.
- Fiscalización de la aplicación del Plan de Manejo Ambiental y Rubros Ambientales contractuales, y cumplimiento de actividades de seguridad y Salud Ocupacional.

2. FICHA TÉCNICA.

DATOS GENERALES			
Nombre del Proyecto:	Informe de Fiscalización de revisión del informe de Cumplimiento Ambiental de la PLANILLA # 02 del período del 01 al 30 de abril del 2023, del Plan de Manejo Ambiental y SSO del proyecto: “REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAS UNIDAS – COMUNA EL POSTE – LAY, 7,46 KM DE LONGITUD”		
Contratista de Obra:	CONSORCIO EL POSTE		
Residente Ambiental y SSO de Obra.	Ing. Tatiana León Ordóñez		
Contratista de Fiscalización:	ING. CIV. DIANA PAOLA LOOR MOREIRA		
Residente Ambiental y SSO de Fiscalización.	Ing. Kenia García		
Administrador de Contrato:	ARQ. JUAN ANTONIO LOAIZA		
Supervisor de Contrato:	Ing. José Morocho		
Supervisor Ambiental del GADPST	Ing. Juan Carlos Gómez		
N° de Informe:	2	Plazo ejecución:	240 días calendario
Proponente del proyecto	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.		
Ubicación Geográfica:	Provincia	Cantón	Parroquia/Sector
	Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo	El Poste



3. DESCRIPCIÓN BREVE DEL PROYECTO.

El proyecto consiste en la: **“REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAS UNIDAS – COMUNA EL POSTE – LAY, 7,46 KM DE LONGITUD”**, labores que se las realizarán con el único propósito de ayudar a mejorar el transporte vial de la zona, este plan contempla la construcción de las siguientes obras durante este periodo:

- EXCAVACION SIN CLASIFICAR
- RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO (MAQUINA)
- TRANSPORTE DE MATERIAL DE EXCAVACION A ESCOMBRERA
- MATERIAL DE MEJORAMIENTO (COMPACTADO MAQUINA)
- TRANSPORTE DE MATERIAL BASE Y MEJORAMIENTO
- INSTALACIÓN DE TUBERIA
- RUBROS AMBIENTALES: CHARLAS DE SEGURIDAD Y AMBIENTE PARA EL PERSONAL
- SOCIALIZACIÓN A LA COMUNIDAD.



4. MATRIZ DE CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE

N°	NORMATIVA	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO				OBSERVACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
		C	Nc-	Nc+	NA		
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, PUBLICADO EL 20 DE OCTUBRE DE 2008 - R. O. NO. 449							
1.	Art 83. Inciso 6. "Respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible.	X				Durante la etapa de ejecución de la vía la Fiscalización verificará que se cumplan dichos criterios.	
CODIGO ORGANICO DE AMBIENTE / CAPITULO II GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS Y DESECHOS SOLIDOS NO PELIGROSOS							
2.	Art. 231.- Obligaciones y responsabilidades, numeral 3. Los generadores de residuos, en base al principio de jerarquización, priorizarán la prevención y minimización de la generación de residuos sólidos no peligrosos, así como el adecuado manejo que incluye la separación, clasificación, reciclaje y almacenamiento temporal; en base a los lineamientos establecidos en la política nacional y normas técnicas.	X				En este periodo se ha constatado que se cuenta en el campamento de obra con recipientes para el almacenamiento de los residuos y un área para acopio de residuos de construcción y madera.	Se ha podido verificar por parte de la Fiscalización que se cuenta con el procedimiento para el manejo de residuos sólidos, cadena de custodia y catastro de desechos y Acopio de residuos de construcción. (Ver Anexo N°1).
REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS							
3.	Art. 150.- Los constructores y contratistas respetarán las ordenanzas municipales y la legislación ambiental del país, adoptarán como principio la minimización de residuos en la ejecución de la obra. Entran dentro del alcance de este apartado todos los residuos (en estado líquido, sólido o gaseoso) que genere la propia actividad de la obra y que en algún momento de su existencia pueden representar un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores o del medio ambiente.	X				En este periodo se ha constatado que se cuenta en el campamento de obra con recipientes para el almacenamiento de los residuos y un área para acopio de residuos de construcción y madera.	Se ha podido verificar por parte de la Fiscalización que se cuenta con el procedimiento para el manejo de residuos sólidos, cadena de custodia y catastro de desechos (Ver Anexo N°1).



4.	Art. 151.- Los constructores y contratistas son los responsables de la disposición e implantación de un plan de gestión de los residuos generados en la obra o centro de trabajo que garantice el cumplimiento legislativo y normativo vigente.	X				En este periodo se ha constatado que se cuenta en el campamento de obra con recipientes para el almacenamiento de los residuos y un área para acopio de residuos de construcción y madera.	Se ha podido verificar por parte de la Fiscalización que se cuenta con el procedimiento para el manejo de residuos sólidos, cadena de custodia y catastro de desechos (Ver Anexo N°1).
----	---	---	--	--	--	--	--

N°	NORMATIVA	EVALUACION DE CUMPLIMIENTO				OBSERVACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
		C	N c-	N c+	N A		
CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, PUBLICADO EL 20 DE OCTUBRE DE 2008 - R. O. NO. 449							
REGLAMENTO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE AMBIENTE							
5.	Art. 488. Informes ambientales de cumplimiento. - Los informes ambientales de cumplimiento deberán ser presentados por los operadores de proyectos, obras o actividades regularizados mediante registro ambiental, con el fin de evaluar la observancia y cumplimiento de la normativa ambiental vigente, plan de manejo ambiental y obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental, de acuerdo a los lineamientos que para el efecto emita la AutoridadAmbiental Nacional.	X					La Fiscalización verifica el cumplimiento de las medidas ambientales con la revisión del Informe de cumplimiento N° 2 presentado por el contratista, cuyos informes se los realizará mensualmente durante la ejecución del proyecto.
6.	Art. 489. Periodicidad de informes ambientales de cumplimiento. - Los proyectos, obras o actividades regularizadas mediante registro ambiental deberán presentar a la Autoridad Ambiental Competente un informe ambiental de cumplimiento una vez transcurrido un (1) año desde el otorgamiento de dicha autorización administrativa y posteriormente cada dos (2) años.	X					La Fiscalización verifica el cumplimiento de las medidas ambientales con la revisión del Informe de cumplimiento N° 2 presentado por el contratista, cuyos informes se los realizará mensualmente durante la ejecución del proyecto.
ACUERDO MINISTERIAL 061							
Capítulo VI Gestión Integral De Residuos Sólidos No Peligrosos, y Desechos Peligrosos y/o Especiales Art. 60 del Generador; todo generador de residuos y/o desechos sólidos no peligrosos.							



7.	a) Tener la responsabilidad de su manejo hasta el momento en que son entregados al servicio de recolección y depositados en sitios autorizados que determine la autoridad competente.	X				En este periodo se ha constatado que se cuenta en el campamento de obra con recipientes para el almacenamiento de los residuos y un área para acopio de residuos de construcción y madera.	Se ha podido verificar por parte de la Fiscalización que se cuenta con el procedimiento para el manejo de residuos sólidos, cadena de custodia y catastro de desechos (Ver Anexo N°1).
8.	b) Tomar medidas con el fin de reducir, minimizar y/o eliminar su generación en la fuente, mediante la optimización de los procesos generadores de residuos.	X				En este periodo se ha constatado que se cuenta en el campamento de obra con recipientes para el almacenamiento de los residuos y un área para acopio de residuos de construcción y madera.	Se ha podido verificar por parte de la Fiscalización que se cuenta con el procedimiento para el manejo de residuos sólidos, cadena de custodia y catastro de desechos (Ver Anexo N°1).

N°	NORMATIVA	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO				OBSERVACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
		C	Nc -	Nc +	NA		
CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, PUBLICADO EL 20 DE OCTUBRE DE 2008 - R. O. NO. 449							
9.	c) Realizar separación y clasificación en la fuente conforme lo establecido en las normas específicas.	X				En este periodo se ha constatado que se cuenta en el campamento de obra con recipientes para el almacenamiento de los residuos y un área para acopio de residuos de construcción y madera.	Se ha podido verificar por parte de la Fiscalización que se cuenta con el procedimiento para el manejo de residuos sólidos, cadena de custodia y catastro de desechos (Ver Anexo N°1).
10.	d) Almacenar temporalmente los residuos en condiciones técnicas establecidas en la normativa emitida por la Autoridad Ambiental Nacional.	X				En este periodo se ha constatado que se cuenta en el campamento de obra con recipientes para el almacenamiento de los	Se ha podido verificar por parte de la Fiscalización que se cuenta con el procedimiento para el manejo de residuos sólidos, cadena de



						residuos y un área para acopio de residuos de construcción y madera.	custodia y catastro de desechos (Ver Anexo N°1).
11.	Art. 61 De las prohibiciones. - No depositar sustancias líquidas, pastosas o viscosas, excretas, ni desechos peligrosos o de manejo especial, en los recipientes destinados para la recolección de residuos sólidos no peligrosos.				X	Se ha constatado por parte de la fiscalización que no se genera desechos peligrosos, sin embargo, se tiene previsto por parte del contratista la implementación de un contenedor en el caso que se genere por cualquier actividad.	
ACUERDO MINISTERIAL 097 A: Anexo 2 Norma de calidad ambiental de recurso suelo y criterios de remediación para suelos contaminados.							
12.	4.2.1. Sobre las actividades generadoras de desechos sólidos no peligrosos. -Toda actividad productiva que genere desechos sólidos no peligrosos, debe implementar una política de reciclaje o reuso de los mismos. Si el reciclaje o rehúso no es viable, los desechos deberán ser dispuestos de manera ambientalmente aceptable.	X				En este periodo se ha constatado que se cuenta en el campamento de obra con recipientes para el almacenamiento de los residuos y un área para acopio de residuos de construcción y madera.	Se ha podido verificar por parte de la Fiscalización que se cuenta con el procedimiento para el manejo de residuos sólidos, cadena de custodia y catastro de desechos (Ver Anexo N°1).
NORMA TÉCNICA ECUATORIANA NTE INEN-ISO 3864-1:2013							
13	Principios de diseño para señales de seguridad e indicaciones de seguridad.	X					La Fiscalización ha observado la colocación de letreros en obra y campamento: Letrero Informativo, cinta de peligro, hombres trabajando, disculpe las molestias, área de desechos, Reduzca la velocidad, buzón de sugerencia, prohibido el paso, punto de encuentro (Ver Anexo N° 2).
RESUMEN		12	0	0	1		
		92%	0%	0	8		
					%		



5. MATRIZ DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

N°	OBLIGACIÓN	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO				OBSERVACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACION
		C	N c-	Nc +	N A		
1	Cumplir estrictamente con lo señalado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental registrado.	X				La Fiscalización verifica mediante el informe mensual de cumplimiento la aplicación de las medidas ambientales.	Este documento
2	Las actividades a ser ejecutadas, no podrán ser desarrolladas o realizadas, fuera del área autorizada que consta en el Certificado de intersección (área Geográfica)	X					La Fiscalización ha observado que el proyecto cuenta con la regularización ambiental y el certificado de no intersecar. (Ver Anexo N° 3).
3	Presentar los informes ambientales de cumplimiento correspondientes a la evaluación del cumplimiento de la normativa ambiental vigente, plan de manejo ambiental y obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental; en donde adicionalmente se incluirá los informes de monitoreo a las descargas, emisiones, calidad de los recursos naturales, que hayan sido establecidos en el Plan de Manejo Ambiental de acuerdo a los plazos establecidos en dicho instrumento.	X				Se verifica que no se ha realizado monitoreo las descargas, emisiones, calidad de los recursos naturales.	La Fiscalización verifica el cumplimiento de las medidas ambientales con la revisión del Informe de cumplimiento N° 2 presentado por el contratista, cuyos informes se los realizará mensualmente durante la ejecución del proyecto. La Fiscalización constató que en este periodo se llevó a cabo el monitoreo de calidad de agua y ruido de acuerdo al cronograma (Ver Anexo N° 4).
4	Previo a finalizar las actividades el operador deberá remitir a la Autoridad Ambiental Competente, para su aprobación la actualización del Plan de Cierre y Abandono aprobado en su plan de manejo ambiental, cuyo contenido se establece en el Art. 508 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, o la normativa que lo reemplace.				X		La Fiscalización verificará que esta medida sea aplicada en caso de requerirlo al finalizar el proyecto.



5	Realizar los monitoreos de las descargas y/o emisiones, calidad de los recursos naturales y aspectos sociales conforme lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental y Normativa Ambiental Aplicable, o cuando la Autoridad Ambiental Competente lo determine pertinente	X						<p>La Fiscalización verifica el cumplimiento de las medidas ambientales con la revisión del Informe de cumplimiento N° 2 presentado por el contratista, cuyos informes se los realizará mensualmente durante la ejecución del proyecto.</p> <p>La Fiscalización constató que en este periodo se llevó a cabo el monitoreo de calidad de agua de Y ruido de acuerdo al cronograma (Ver Anexo N° 4).</p>
6	Presentar a la Autoridad Ambiental los Informes Ambientales de Cumplimiento, una vez cumplido el año de emitido el Registro Ambiental, y en lo posterior cada dos (2) años contados a partir de la presentación del primer informe ambiental de cumplimiento	X						<p>La Fiscalización verifica el cumplimiento de las medidas ambientales con la revisión del Informe N° 2 de cumplimiento presentado por el contratista, cuyos informes se los realizará mensualmente durante la ejecución del proyecto.</p> <p>Si la autoridad ambiental lo dispusiere se exigirá por parte de la Fiscalización que el contratista presentará la actualización al Plan de Manejo Ambiental.</p>
7	Proporcionar a la Autoridad Ambiental competente información veraz de todo lo declarado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental, cuando se lo requiera	X						<p>La Fiscalización verifica el cumplimiento de las medidas ambientales con la revisión del Informe de cumplimiento presentado por el contratista, cuyos informes se los realizará mensualmente durante la ejecución del proyecto. En caso que la autoridad Ambiental requiera información se dará cumplimiento a la solicitud.</p>



8	Presentar la actualización al Plan de Manejo Ambiental, si la Autoridad Ambiental competente así lo requiera, como resultado de la aplicación de los mecanismos de control y seguimiento ambiental establecidos para el efecto				X		La Fiscalización verifica que el proyecto ha iniciado sus actividades por lo que esta medida se aplicará en caso de requerirlo al finalizar el proyecto.
9	Proporcionar las facilidades al personal técnico de la Autoridad Ambiental Competente para llevar a cabo monitoreos, y otras actividades de control y seguimiento ambiental en cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental.				X		En caso de ser necesario se dará las condiciones que se requiera cuando la Autoridad Ambiental realice inspecciones en el proyecto
10	Cumplir con lo establecido en la normativa ambiental vigente a nivel Nacional y Local.	X					La Fiscalización realiza la evaluación de la Normativa Ambiental Vigente presentado en el informe ambiental del contratista.
	RESUMEN	7	0	0	3		
	RESUMEN	70 %	0 %	0 %	30 %		



6. MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

6.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

- **Conformidad (C):** Calificación que se da a toda actividad, instalación o práctica que se ha realizado o se encuentra dentro de las restricciones, parámetros o especificaciones expuestas en el Plan de Manejo Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo y leyes aplicables.
- **No Conformidad (NC):** Calificación que se da a toda actividad, instalación o práctica que no se ha realizado o se encuentra dentro de las restricciones, parámetros o especificaciones expuestas en el Plan de Manejo Ambiental y Seguridad y Salud en el trabajo y leyes aplicables.
- **No conformidad menor (NC-):** Calificación que implica una falta leve frente al Plan de Manejo Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Leyes Aplicables, dentro de los siguientes criterios:
 - Fácil corrección o remediación
 - Rápida corrección o remediación
 - Bajo costo de corrección o remediación
 - Evento de Magnitud Pequeña, Extensión puntual, Poco Riesgo e Impactos menores, sean directos y/o indirectos.
- **No conformidad mayor (NC+):** Calificación que implica una falta grave frente al Plan de Manejo Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Leyes Aplicables. Una calificación de NC+ puede ser aplicada también cuando se produzcan repeticiones periódicas de no conformidades menores. Los criterios de calificación son los siguientes:
 - Corrección o remediación de carácter difícil.
 - Corrección o remediación que requiere mayor tiempo y recursos, humanos y económicos.
 - El evento es de magnitud moderada a grande
 - Los accidentes potenciales pueden ser graves o fatales
 - Evidente despreocupación, falta de recursos o negligencia en la corrección de un problema menor (Greenleaf-Ambiental,2011)
- **No Aplica (N/A):** Expresión utilizada para las actividades que no se realizaron, debido a razones de plazo, fase y otros.



Indicar para cada medida el cumplimiento con: C (Conformidad), NC- (No Conformidad Menor), NC+ (No Conformidad Mayor), NA (No Aplicable).

Código.	Medida.	Cumplimiento.		Hallazgo.
		C	NC- NC+ NA	
PMA	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL – PMA.			
Sub Plan Prevención y Mitigación de Impactos				
1.	En caso de requerir el uso, acopio y almacenamiento de sustancias químicas, el área de almacenamiento de químicos debe cumplir con la norma NTE INEN 2266:2013 o normativa que la reemplace, en referencia a: superficie impermeabilizada, con techo, acceso restringido, señalizada, ventilación natural, salidas de emergencia, instalaciones eléctricas protegidas.	N/A		La Fiscalización pudo verificar que no se almacenan sustancias químicas dentro del proyecto sin embargo se pudo conservar en recorrido de obra la construcción de un cubeto para almacenar residuos de diésel y/o aceite, únicamente en caso de algún daño/avería de la maquinaria y la misma no pueda ser trasladada hasta el taller autorizado o el mismo no pueda brindar el soporte inmediato en el sitio de la obra. (Ver Anexo N° 5)
2.	Para el caso de almacenamiento de sustancias químicas peligrosas líquidas, el sitio debe contar con cubetos para contención de derrames cuya capacidad sea del 110% del contenedor de mayor capacidad.	N/A		La Fiscalización pudo verificar que no se almacenan sustancias químicas dentro del proyecto sin embargo se pudo observar en recorrido de obra la construcción de un cubeto para almacenar residuos de diésel y/o aceite, únicamente en caso de algún daño/avería de la maquinaria y la misma no pueda ser trasladada hasta el taller autorizado o el mismo no pueda brindar el soporte inmediato en el sitio de la obra. (Ver Anexo N° 5)



3.	En las bodegas de almacenamiento de materiales, productos y/o sustancias químicas, deberá contar con mecanismos para la extinción de incendios apropiados para extinguir un fuego provocado por el tipo de material almacenado.	N/A	Se verifica que no existen bodegas de almacenamiento de sustancias químicas, sin embargo se pudo observar en recorrido de obra la construcción de un cubeto para almacenar residuos de diésel y/o aceite, únicamente en caso de algún daño/avería de la maquinaria, en el mismo se observó la colocación de un extintor de incendios (Ver Anexo N° 5 y 6).
4.	El almacenamiento de materiales, productos y/o sustancias químicas deberá realizarse acorde compatibilidad química definida en las hojas de seguridad y se deben mantener en los sitios de almacenamiento y manipulación.	N/A	Se verifica que no existen bodegas de almacenamiento de sustancias químicas, sin embargo, se verifica que se ha construido un cubeto como medida preventiva. (Ver Anexo N° 5).
5.	La identificación y rotulado de materiales, productos y/o sustancias químicas, se realizará de acuerdo a la NTE INEN 2288 o la norma que la reemplace.	N/A	Se verifica que no existen bodegas de almacenamiento de sustancias químicas, sin embargo, se verifica que se ha construido un cubeto como medida preventiva. (Ver Anexo N° 5).
6.	Los combustibles y/o lubricantes deberán estar rotulados y etiquetados, de acuerdo a la NTE INEN 2288 o la norma que la reemplace.	N/A	Se verifica que no existen bodegas de almacenamiento de sustancias químicas, sin embargo, se verifica que se ha construido un cubeto como medida preventiva. (Ver Anexo N° 5).
7.	El sitio de almacenamiento temporal de combustibles y lubricantes deberá estar impermeabilizado, con rotulación y contar con un sistema de contención del 110% del contenedor de mayor capacidad.	N/A	Se constata que dentro del proyecto no se contempla el almacenamiento de combustibles y/o lubricantes. El abastecimiento de combustible se realiza fuera de obra, en un centro de abastecimiento autorizado.
8.	Se deberá asignar un espacio para el material desbrozado, en áreas libres y no inundables, el mismo que será apilado para evitar el lavado de materiales por precipitaciones	C	La Fiscalización ha inspeccionado y verificado 1 escombrera autorizada para la colocación de material producto del desbroce y excavaciones. (Ver Informe de Autorización de escombreras Anexo N° 7.)
9.	Aislar el lugar del proyecto colocando y manteniendo cerramientos provisionales para controlar el polvo.	N/A	La Fiscalización constata que no se aplica esta medida ya que no se ha hecho necesario el uso de cerramientos provisionales, se observa que el campamento cuenta con cerramiento propio Anexo N° 8)



10.	Humedecer la tierra durante las excavaciones cuando se requiera para reducir emisión de material particulado.	N/A	Se verifica por parte de la Fiscalización Ambiental que debido a la época invernal no se ha hecho necesario el uso de tanquero para control de polvo.
11.	Cubrir los montículos de materiales finos con plástico o lona protectora para reducir emisión de material particulado.	N/A	Se constata que el contratista no apiló material debido a que el material de mejoramiento llegó en volquetas y fue vertido directamente en la obra para su compactación.
12.	Colocar lonas cobertoras en las volquetas para transporte de materiales y escombros para reducir emisión de material particulado.	C	La Fiscalización ha verificado el cumplimiento a esta medida por parte del contratista, el uso de lonas en volquetas (Ver Anexo N° 9)
13.	Utilizar tubos conectados entre sí para la evacuación vertical de escombros	N/A	Se constata que esta actividad debido al tipo de proyecto no se utiliza tubos para evacuación de escombros.
14.	En caso de que la actividad económica se ubique próxima a un área de bosque, se deberá establecer medidas para su cuidado y protección, como mínimo: evitar la tala en el bosque, no disponer los desechos, material, escombros en el bosque, prohibición caza y recolección de fauna silvestre	N/A	La fiscalización ha verificado en la documentación que el proyecto no interseca área protegida, se ha podido revisar el plano de implantación en las coordenadas del proyecto y el certificado de no intersecar área protegida. (Ver Anexo N° 3).
15.	La actividad económica a desarrollarse deberá estar ubicada a una distancia no menor de 100 metros de un cuerpo de agua, respetando la zona de protección hídrica.	N/A	Se verifica que reconstrucción de la vía de 7.46 Km. de longitud no afecta a ningún cuerpo hídrico del sector.
16.	Disponer de letrinas cercanas al proyecto y entregar los efluentes a un gestor ambiental autorizado.	C	La Fiscalización constató en recorrido de obra que se cuenta con 1 letrina móvil y en campamento se ubica sanitarios fijos (Ver Anexo N° 10).
17.	En caso de mezclar manualmente el concreto se realizará sobre una caja de madera o sobre geotextil.	N/A	Se constató en recorrido de obra por parte de la Fiscalización que en este periodo no se trabajó con la mezcla de hormigón.



18.	Reutilizar el agua siempre que sea posible en la fase constructiva y procurar la recolección de agua lluvia.	N/A	Se verifica que esta actividad no se aplica durante este periodo, debido a que las actividades realizadas no demandaron el uso de agua.
19.	Realizar inspecciones para evitar fugas de agua en equipamiento, mangueras, instalaciones sanitarias, griferías con aspersores.	C	Se constató por parte de la Fiscalización que el contratista realizó la inspección de las mangueras e instalaciones. (Ver Anexo N° 11)
20.	En caso de contar con bombas de agua deberán estar ubicadas sobre superficies impermeables como también los recipientes de combustible utilizados.	N/A	Se verifica por parte de la Fiscalización Ambiental que esta actividad no se aplica durante este periodo.
21.	Aislar acústicamente cualquier fuente de ruido que sobre pase los límites máximos permisibles.	N/A	La Fiscalización verifica el cumplimiento de las medidas ambientales con la revisión del Informe de cumplimiento N° 2 presentado por el contratista, cuyos informes se los realizará mensualmente durante la ejecución del proyecto. La Fiscalización constató que en este periodo se llevó a cabo el monitoreo de calidad de agua de Y ruido de acuerdo al cronograma (Ver Anexo N° 4) . se verifica que se cuenta Compromiso de arrendamiento de maquinaria - certificado de mantenimiento de maquinaria y permiso ambiental del taller
22.	Evitar los trabajos más ruidosos en horas de descanso o de menor actividad (noche- primeras horas de la mañana).	C	Se pudo verificar en recorrido de obra por parte de la Fiscalización que el personal labora en horarios diurnos.
23.	Realizar mantenimiento preventivo a la maquinaria, vehículos y equipos de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.	N/A	La Fiscalización pudo verificar que en este periodo no se ha realizado el mantenimiento de maquinaria, se solicitara se lo realice en talleres autorizados con sus respectivos permisos ambientales.
24.	Usar en lo posible energías renovables en opciones constructivas.	N/A	Se constata que debido al tipo de proyecto no se aplican estas medidas, además los trabajos se realizan en áreas abiertas con iluminación natural, en horarios diurnos.
25.	Diseñar fachadas y espacios internos para optimizar luminosidad, confort térmico y acústico	N/A	Se constata que debido al tipo de proyecto no se aplican estas medidas, además los trabajos se realizan en áreas abiertas con iluminación natural, en horarios diurnos



26.	Usar iluminación de bajo consumo	N/A	Se constata que debido al tipo de proyecto no se aplican estas medidas, además los trabajos se realizan en áreas abiertas con iluminación natural, en horarios diurnos
Sub Plan de Contingencias			
27. .	<p>Elaborar un Plan de Contingencias accesible a todo el personal, en el cual se aborde la gestión de contingencias en caso de incendio, derrame, fuga, explosión, eventos naturales u otros que el operador considere que puedan darse durante la ejecución de su actividad. En este se considerará: - Identificación de las contingencias que se puedan por la ejecución de la operación (incendios, derrame, fuga, explosión u otros).</p> <p>Desarrollar acápite específicos del plan de contingencia respectivo. - Mapa de actividades circundantes a la empresa y otros como presencia de recursos hídricos, etc, e identificación de la potencial afectación desde o hacia dichas actividades o recursos (considerando las contingencias de la operación antes identificadas, eventos naturales, tipo de operación de la actividad circundante). Procedimientos de actuación, recursos internos y externos, incluyendo el apoyo de las actividades circundantes y las autoridades de la jurisdicción, de ser el caso. - Estructura organizacional y niveles de respuesta para enfrentar las diferentes contingencias (apropiado según la actividad del operador)</p> <p>- Diagrama de bloques de procesos de la actividad. Mantener inventarios de sustancias químicas, bitácoras de residuos y desechos peligrosos y no peligrosos. - Mapa de la instalación donde se ubiquen los sitios de almacenamiento de sustancias químicas, residuos y desechos peligrosos. - Implementación de señalización y</p>	C	Se verifica por parte de la Fiscalización que el Contratista presenta el Plan de Contingencias por acápite de acuerdo a lo establecido dentro de la medida. (Ver Anexo N° 12)



	<p>señalética. - Manejo de químicos, residuos y desechos peligrosos conforme las hojas de seguridad, etiquetas y la norma INEN 2266:2013, o la que la reemplace. - Designación de funciones específicas del personal para apagado de equipos de proceso (en caso de no contar con sistemas de apagado de emergencia automático), o accionado manual de alarmas u otras funciones específicas necesarias, según aplique, al momento de afrontar una contingencia. - Verificación de recursos humanos, recursos comunicacionales, equipos de protección personal, equipamiento, mecanismos, materiales y demás para afrontar los diferentes tipos contingencia.</p>		
28. .	<p>Verificación de la implementación del Plan de Contingencias accesible a todo el personal, en el cual se aborde la gestión de contingencias en caso de incendio, derrame, fuga, explosión, eventos naturales u otros que el operador considere que puedan darse durante la ejecución de su actividad.</p>	C	<p>Se verifica por parte de la Fiscalización que el Contratista en este periodo capacito con el tema: PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS con enfoque en el ámbito laboral, es decir al sector de la construcción y (MEDIDAS DE CONTINGENCIA EN CASO DE DERRAMES)</p> <p>(Ver Anexo N°.13) Se verifica el cronograma de capacitaciones al personal.</p>
29.	<p>En el Plan de contingencias desarrollar un acápite donde se organice y defina las actuaciones (quien debe actuar, con qué medios o recursos, qué se debe hacer, qué no se debe hacer, como se debe hacer) con respecto a una contingencia de incendio (observar en la operación fuentes de ignición como: eléctrica, roces y fricciones, chispas mecánicas, fumar, ignición espontánea, superficies calientes, chispas de combustión, llamas abiertas, soldadura y corte, materiales recalentados, electricidad estática, u otros). Incluirá programación de simulacros, procedimientos conforme el inventario de sustancias, residuos o desechos peligrosos y no</p>	C	<p>Se verifica por parte de la Fiscalización que el Contratista presenta el Plan de Contingencias por acápite de acuerdo a lo establecido dentro de la medida. (Ver Anexo N° 12 Plan de contingencias)</p>



	<p>peligrosos combustibles (sólidos, líquidos o gaseosos) y comburentes, tipo de equipo de protección personal del personal que afrontará la emergencia, niveles de respuesta, personal encargado, tipo de equipo y material para afrontar la contingencia, procedimientos de evacuación, mapa de peligros, recursos, vías de escape, y demás que considere necesarios para afrontar de manera efectiva la contingencia.</p>		
30.	<p>Contar con equipo de protección personal, equipamiento, materiales, y demás recursos establecidos en el plan de contingencia contra incendio</p>	C	<p>La Fiscalización verificó que el Contratista ha colocado extintores de incendios (Ver Anexo N° 6).</p>
31.	<p>Se debe señalar las áreas de peligros potenciales de producir incendios, los sistemas de protección contra incendios y las salidas y vías de emergencia</p>	C	<p>La Fiscalización verificó la instalación de señalización por parte del contratista. (Ver Anexo N° 2).</p>
32.	<p>Se debe disponer de extintores contra incendios acorde al tipo de fuego esperado, ubicados en las áreas de mayor riesgo, siempre accesibles y libres de obstáculos.</p>	C	<p>Se pudo verificar que el Contratista ha implementado extintores en obra (Ver Anexo N° 6)</p>
33.	<p>Se debe realizar la inspección de los detectores de incendio y extintores. En el caso de extintores verificar al menos los siguientes items: estado de mangueras, presurización del equipo, verificación de sellos.</p>	C	<p>Se pudo verificar que el Contratista ha implementado extintores en obra (Ver Anexo N° 6)</p>
34.	<p>Se debe realizar el mantenimiento de los extintores y verificar el buen estado de la señalización</p>	C	<p>La Fiscalización pudo observar que los extintores se encontraban recargados, se ha realizado la inspección del extintor y se confirmó que está en buen estado. (Ver Anexo N° 6)</p>
35.	<p>Colocar señalética para afrontar la contingencia: evacuación, salidas, entradas, riesgos, recursos, y las que se considere necesarias.</p>	C	<p>La Fiscalización pudo observar que se ha implementado la señalética respectiva (Ver Anexo N° 14).</p>



36.	Revisar los sistemas eléctricos para evitar desperfectos. Verificar que el sistema de eléctrico sea adecuado para el tipo de actividades, materiales almacenados en bodegas o sitios de almacenamiento.	C	La Fiscalización constató que en este periodo se llevó a efecto la inspección de las instalaciones eléctricas. (Ver Anexo N° 15)
37.	Realizar simulacros de incendios que permitan poner en práctica los conocimientos adquiridos en las capacitaciones.	N/A	La Fiscalización Ambiental ha podido verificar que no se ha realizado simulacro en este periodo, debido a que se llevó a cabo la capacitación en primeros auxilios, sin embargo el contratista presenta un cronograma de simulacros dentro del plan de capacitaciones al personal. (Ver Anexo N° 16)
38.	En el Plan de Contingencia establecido, desarrollar un acápite donde se organice y defina las actuaciones (quien debe actuar, con qué medios o recursos, qué se debe hacer, qué no se debe hacer, como se debe hacer) con respecto a una contingencia de derrames o fugas de productos químicos peligrosos y otros productos o sustancias que puedan afectar al ambiente. Incluirá programación de simulacros, procedimientos conforme el inventario de sustancias, residuos o desechos peligrosos y no peligrosos, tipo de equipo de protección personal del personal que afrontará la contingencia, niveles de respuesta, personal encargado, tipo de equipo y material para afrontar la contingencia, procedimientos de evacuación, mapa de peligros, recursos, vías de escape, y demás que considere necesarios para afrontar de manera efectiva la contingencia.	C	Se verifica por parte de la Fiscalización que no se almacena sustancias peligrosas, sin embargo se verifica por parte de la Fiscalización que se llevó a cabo una capacitación con el tema (MEDIDAS DE CONTINGENCIA EN CASO DE DERRAMES). Ver Anexo N°.13)
39.	Contar con equipo de protección personal, equipamiento, materiales, y demás recursos establecidos en el plan de contingencia contra derrames y fugas. Se incluirá la disponibilidad de un kit para limpieza de derrames que cuente al menos con lo siguiente: pala, escoba, material absorbente y fundas, debidamente señalizado, ubicado en un lugar de fácil acceso y sin obstáculos.	N/A	Se verifica por parte de la Fiscalización que no se almacenan sustancias peligrosas.



	En empresas que manejan sustancias químicas y generan o gestionan residuos o desechos peligrosos añadirán materiales y equipos adecuados conforme la peligrosidad de la sustancia, residuo o desecho.		
40.	Realizar simulacros en caso de derrames o fugas que permitan poner en práctica los conocimientos adquiridos en las capacitaciones	C	Se verifica por parte de la Fiscalización que no se almacena sustancias peligrosas, sin embargo se verifica por parte de la Fiscalización que se llevó a cabo una capacitación con el tema (MEDIDAS DE CONTINGENCIA EN CASO DE DERRAMES). Ver Anexo N°.13
41.	Almacenar las sustancias que puedan derramarse bajo las condiciones establecidas en las hojas de seguridad	N/A	La Fiscalización pudo verificar que no se almacenan sustancias químicas durante este periodo.
42.	Reportar a la Autoridad Ambiental, en caso de producirse accidentes durante el manejo de materiales, productos y/o sustancias químicas, en un máximo de 24 horas del suceso.	N/A	La Fiscalización pudo verificar que no se aplica esta medida ya que se constata en obra que no se almacenan sustancias químicas.
43.	En el Plan de Contingencia establecido, desarrollar un acápite donde se organice y defina las actuaciones (quien debe actuar, con qué medios o recursos, qué se debe hacer, qué no se debe hacer, como se debe hacer) con respecto a una contingencia por explosiones químicas o mecánicas según la actividad del operador. Incluirá programación de simulacros, procedimientos conforme el inventario de sustancias explosivas y equipos de proceso que manejen alta temperatura y presión, u otras condiciones críticas de operación, tipo de equipo de protección personal del personal que afrontará la contingencia, niveles de respuesta, personal encargado,	N/A	La Fiscalización pudo verificar que no se aplica esta medida ya que se constata en obra que no se almacenan sustancias químicas y/o explosivos.



	tipo de equipo y material para afrontar la contingencia, procedimientos de evacuación, mapa de peligros, recursos, vías de escape, y demás que considere necesarios para afrontar de manera efectiva la contingencia.		
44.	En caso de almacenar sustancias y/o materiales explosivos estos deberán ser almacenados acorde especificaciones de seguridad establecidas en las hojas de seguridad de los mismos, las cuales deberán estar en un sitio visible al alcance de los trabajadores.	N/A	La Fiscalización pudo verificar que no se aplica esta medida ya que se constata en obra que no se almacenan sustancias químicas y/o explosivos.
45.	Las áreas de manipulación y almacenamiento de sustancias y/o materiales explosivos deberán estar debidamente identificados los riesgos y con señalización de prohibición de fumar y restricción de paso a personal no autorizado.	N/A	La Fiscalización pudo verificar que no se aplica esta medida ya que se constata en obra que no se almacenan sustancias químicas y/o explosivos.
46.	Las áreas donde se manipule o almacene sustancias y/o materiales explosivos deberá contar con ventilación natural o mecánica	N/A	La Fiscalización pudo verificar que no se aplica esta medida ya que se constata en obra que no se almacenan sustancias químicas y/o explosivos.
47.	Las áreas donde se almacene sustancias explosivas deberán contar con sistemas de liberación de energía electrostática.	N/A	La Fiscalización pudo verificar que no se aplica esta medida ya que se constata en obra que no se almacenan sustancias químicas y/o explosivos.
48.	El área de manipulación y almacenamiento de sustancias explosivas deberá contar con el equipo de respuesta a una contingencia debidamente señalado y ubicado en un sitio visible, de acceso rápido y sin obstáculos.	N/A	La Fiscalización pudo verificar que no se aplica esta medida ya que se constata en obra que no se almacenan sustancias químicas y/o explosivos.
49.	En el área de manipulación de sustancias y/o materiales explosivos los equipos deberán estar conectados a tierra.	N/A	La Fiscalización pudo verificar que no se aplica esta medida ya que se constata en obra que no se almacenan sustancias químicas y/o explosivos.



50.	Reportar a la Autoridad Ambiental, en caso de producirse accidentes durante el manejo de materiales, productos y/o sustancias químicas, en un máximo de 24 horas del suceso	N/A	La Fiscalización pudo verificar que no se aplica esta medida ya que se constata en obra que no se almacenan sustancias químicas y/o explosivos. No se ha presentado accidentes.
51.	En el área de manipulación y almacenamiento de sustancias explosivas se deberá contar con señalética de prohibición de uso de equipos que puedan generar chispa o servir como tal.	N/A	Se verifica por parte de la Fiscalización que esta medida no aplica ya que no requieren la utilización de explosivos de ningún tipo.
52.	El Plan de Contingencias deberá incluir un acápite donde se describa de forma clara la actuación del personal en caso de emergencia ante eventos naturales.	C	Se verifica por parte de la Fiscalización que el Contratista presenta el Plan de Contingencias, presentado por acápites (Ver Anexo N° 12) .
53.	Se deberá contar un mapa de evacuación en caso de terremoto, erupción volcánica, inundación u otros eventos naturales identificados conforme el análisis de riesgo del plan de contingencia, donde se defina las zonas seguras, el mismo que estará ubicado en un sitio visible.	C	La Fiscalización verificó en obra que se cuenta con el Mapa de evacuación ubicado en la bodega dentro del campamento. (Ver Anexo N° 17) .
54.	Las zonas seguras (puntos de encuentro) deberán estar debidamente señalizadas.	C	La Fiscalización ha observado que se cuenta con la señalización respectiva. (punto de encuentro) (Ver Anexo N° 14)
55.	Se deberá contar con brigadas de emergencias debidamente instruidas en sus funciones.	C	La Fiscalización verificó la creación de las brigadas de primeros auxilios, evacuación y derrames. El contratista presenta registro de conformación en el Plan de contingencias) (Ver Anexo N° 18)
56.	El plan de contingencias deberá contar con un plan de evacuación médica en caso de heridos, y el equipo mínimo necesario un plan de evacuación médica en caso de heridos, y el equipo mínimo necesario.	C	Se verifica por parte de la Fiscalización que el Contratista presenta el Plan de Contingencias por acápites de acuerdo a lo establecido dentro de la medida. (Ver Anexo N° 12) .



57.	Se deberá contar con un botiquín de emergencias con los insumos necesarios para la atención en caso de heridos.	C	La Fiscalización ha verificado que el contratista cuenta con botiquín de primeros auxilios. (Ver Anexo N° 19)
58.	Se deberá realizar simulacros de evacuación, donde se medirá los tiempos de reacción del personal y su actuación frente al evento, con el fin de establecer medidas correctivas o sobre las cuales se requiere realizar mayor capacitación.	N/A	La Fiscalización Ambiental ha podido verificar que no se ha realizado simulacro en este periodo, debido a que llevó dos capacitaciones con el tema Primeros Auxilios y MEDIDAS DE CONTINGENCIA EN CASO DE DERRAMES).
59.	En caso de emergencias se deberá llamar al 911 y reportar el evento en el menor tiempo posible desde su acontecimiento.	N/A	La Fiscalización ha verificado que no se han presentado emergencias, sin embargo, el contratista ha colocado un letrero con el 911. (Ver Anexo N° 20).
Sub Plan de Capacitación			
60.	En caso de contratación de personal de comunidades, será capacitado en conjunto con el personal operativo sobre los riesgos ambientales y trabajo a ejecutarse.	C	La Fiscalización pudo verificar que el Contratista ha realizado capacitaciones al personal y ha contratado al señor Jaime Aguavil Aguavil de la comunidad Tsáchilas, quien ha sido debidamente capacitado al igual que los otros obreros. (Ver Anexo N° 21)
61.	Capacitar al personal al menos en los siguientes temas: 1. Reconocimiento, identificación y clasificación de residuos y desechos peligrosos. 2. Aplicación de medidas de minimización 3. Aplicación de la información en las etiquetas. 4. Características y riesgos vinculados al manejo de desechos y residuos peligrosos. 5. Aplicación de los procedimientos de manejo de este tipo de residuos y desechos, enfatizando en los procedimientos y condiciones de almacenamiento, envasado, etiquetado y envío a destino final, sea dentro de las instalaciones del generador o la transferencia a gestores ambientales,	N/A	Se verifica por parte de la Fiscalización que no se ha aplicado esta medida y presenta un cronograma de capacitaciones al personal. (Ver Anexo N° 13).



	<p>mantenimiento y uso del equipo de protección personal, etc. 6. Aplicación del plan de contingencias relacionadas a este tipo de residuos y desechos 7. Manejo de la guía de respuesta en caso de emergencia (GRE).</p>		
62.	<p>Capacitar al personal al menos en los siguientes temas: 1. Reconocimiento, identificación y clasificación de residuos y desechos no peligrosos. 2. Aplicación de medidas de minimización y manejo 3. Características y riesgos vinculados al manejo de residuos y desechos no peligrosos. 4. Aplicación de los procedimientos de manejo de este tipo de residuos y desechos, enfatizando en los procedimientos y condiciones de almacenamiento, envasado y envío a destino final, sea dentro de las instalaciones del generador o la transferencia a gestores ambientales sean privados o municipales, mantenimiento y uso del equipo de protección personal, etc. 5. Aplicación del plan de contingencias relacionadas a este tipo de residuos y desechos. 7. Manejo de la guía de respuesta en caso de emergencias (GRE)</p>	N/A	<p>Se verifica por parte de la Fiscalización que no se ha aplicado esta medida y presenta un cronograma de capacitaciones al personal. (Ver Anexo N° 13).</p>
63.	<p>Capacitar al personal al menos en los siguientes temas: 1. Identificación de las sustancias químicas utilizadas en la actividad, sus riesgos, manejo en todos los diferentes procesos de la actividad (respectivamente), uso de etiquetas y hojas de seguridad. 2. Procedimiento y condiciones de recepción, almacenamiento y compatibilidad química, condiciones de uso y transporte dentro de la instalación o fuera de la instalación (según corresponda) 3. Aplicación del plan de contingencias relacionadas a todas las sustancias químicas que maneja la actividad. 5. Manejo de la guía de respuesta en caso de emergencia (GRE)</p>	N/A	<p>Se verifica por parte de la Fiscalización que no se ha aplicado esta medida y presenta un cronograma de capacitaciones al personal. (Ver Anexo N° 13).</p>



64.	Capacitar al personal al menos en los siguientes temas: 1. Identificación de combustibles, riesgos, manejo en todos los diferentes procesos de la actividad (según corresponda), uso de hojas de seguridad, señalética. 2. Procedimiento y condiciones de recepción, almacenamiento y compatibilidad química, condiciones de uso y transporte dentro de la instalación o fuera de la instalación (según corresponda) 3. Aplicación del plan de contingencias relacionadas a todas las sustancias químicas que maneja la actividad, incluyendo combustibles y lubricantes. 4. Manejo de la guía de respuesta en caso de emergencia (GRE)	N/A	Se verifica por parte de la Fiscalización que debido a que no se ha aplicado esta medida y presenta un cronograma de capacitaciones al personal. (Ver Anexo N° 13).
65.	Capacitar al personal al menos en el siguiente tema: 1. Medidas de disminución y ahorro de energía 2. Procedimientos que involucran el uso de este tipo de energía en las diferentes etapas del proceso	N/A	Se verifica por parte de la Fiscalización que no se ha aplicado esta medida y presenta un cronograma de capacitaciones al personal. (Ver Anexo N° 13).
66.	Capacitar al personal al menos en el siguiente tema: 1. Medidas de disminución y ahorro de energía 2. Procedimientos que involucran el uso de este tipo de energía en las diferentes etapas del proceso	N/A	Se verifica por parte de la Fiscalización que no se ha aplicado esta medida y presenta un cronograma de capacitaciones al personal. (Ver Anexo N° 13).
67.	Capacitar al personal al menos en el siguiente tema: 1. Medidas de disminución y ahorro de energía 2. Procedimientos que involucran el uso de este tipo de energía en las diferentes etapas del proceso	N/A	Se verifica por parte de la Fiscalización que no se ha aplicado esta medida y presenta un cronograma de capacitaciones al personal. (Ver Anexo N° 13).
Sub Plan Manejo de Residuos y Desechos			
68.	Los residuos - desechos deben manejarse con un enfoque en el cual se promueva la minimización de la generación de los mismos y se deberá seguir el principio de jerarquización: 1. Prevención 2. Minimización de la generación en la fuente 3. Clasificación 4. Aprovechamiento y/o revalorización 5. Tratamiento 6.	C	Se constata por parte de la Fiscalización que se cuenta con recipientes para almacenar residuos, control de la cantidad y tipo de desechos generados y procedimiento para el manejo de residuos (Ver Anexo N° 1)



	Disposición Final		
69.	Mantener registros de la generación propia de residuos - desechos no peligrosos del proyecto, obra o actividad. Se detallarán fechas, tipo de residuos-desechos, origen (por cada proceso/punto de generación), cantidad en toneladas (o kilogramos), destino final (dentro de las instalaciones o entrega a gestores ambientales).	C	Se constata por parte de la Fiscalización que se cuenta con recipientes para almacenar residuos, control de la cantidad y tipo de desechos generados y procedimiento para el manejo de residuos (Ver Anexo N° 1)
70.	Mantener registros de la gestión de residuos - desechos no peligrosos pertenecientes a terceros (esto únicamente en caso de que la actividad gestione este tipo de residuos). Se detallarán fechas de recepción, nombre de residuo-desecho, tipo de residuo o desecho (orgánico o inorgánico), origen (nombre de la empresa generadora de quien se recibió los residuos o desechos), cantidad (en toneladas o kilogramos), destino final (dentro de la instalación o entrega a gestores con autorización administrativa ambiental), y tipo de tratamiento o disposición final (sólo en el caso de que se indique que el destino final es dentro de la instalación).	C	Se constata por parte de la Fiscalización que se cuenta con recipientes para almacenar residuos, control de la cantidad y tipo de desechos generados y procedimiento para el manejo de residuos (Ver Anexo N° 1)
71.	Establecer procedimientos de manejo de residuos o desechos peligrosos desde la generación, envasado, etiquetado, clasificación, tratamientos físicos de acondicionamiento (según sea aplicable), revisión de compatibilidad (de ser el caso), operaciones previo a la entrega o transferencia al gestor o recolector de basura, operaciones previo a la gestión propia (si es aplicable), uso de equipo de protección, operación adecuada de equipamiento y materiales involucrados en cada etapa, manejo de bitácora y actas entrega-recepción (de ser el caso). Incluir en los procedimientos: para el caso de las operaciones antes de la carga o durante ella, que todo envase-contenedor debe inspeccionarse para verificar su hermeticidad y para advertir posibles derrames, fugas o	N/A	Se verifica que no se almacenan residuos o desechos peligrosos en el proyecto.



	vertidos en el cierre, en su parte superior, costados, fondo y parte baja, según aplique al tipo de envase. Al localizar algún daño se debe proceder de la siguiente manera: - Suspender todo tipo de maniobra. - Aislar el área contaminada. - Notificar al encargado. - Vigilar que nadie ingrese al área contaminada. - Esperar instrucciones del médico y la llegada del personal calificado encargado de las operaciones de limpieza y disposición final de los residuos-desechos. Incluir en los procedimientos las siguientes prohibiciones, sin perjuicio de otras especificadas en la normativa ambiental vigente: - No se permite la quema de ninguno de los residuos - desechos / desechos generados durante la ejecución del proyecto - No se permite la disposición inadecuada de residuos - desechos / desechos no peligrosos (sólidos, líquidos y semisólidos), sobre los recursos suelos y agua - No se permite la mezcla de residuos - desechos que no tengan las mismas características o con otras sustancias o materiales. En el caso de que esto llegare a ocurrir, la mezcla completa debe manejarse como desecho no peligroso o peligroso según la mezcla		
72.	Realizar la recolección, clasificación y separación de residuos y desechos no peligrosos. Se deberá contar con recipientes debidamente rotulados.	C	Se constata por parte de la Fiscalización que se cuenta con recipientes para almacenar residuos, control de la cantidad y tipo de desechos generados y procedimiento para el manejo de residuos (Ver Anexo N° 1)
73.	Implementar sitios de acopio temporal de desechos que como mínimo sean techados y con pisos cuyas superficies sean de acabado liso, continuo e impermeable o se hayan impermeabilizado, de fácil limpieza.	C	Se constata por parte de la Fiscalización que se cuenta con recipientes para almacenar residuos, control de la cantidad y tipo de desechos generados y procedimiento para el manejo de residuos (Ver Anexo N° 1)
74.	Los residuos sólidos no peligrosos reciclables como plástico, vidrio, metales, papel y cartón, serán entregados a gestores autorizados de este tipo de residuos. La basura	C	La Fiscalización verifica que este tipo de desechos se ha generado en una mínima cantidad.



	común será entregada al recolector municipal o al gestor autorizado para el efecto		
75.	Para el caso de almacenamiento de residuos-desechos no peligrosos líquidos o semilíquidos, el sitio debe contar con cubetos para contención de derrames o fosas de retención de derrames cuya capacidad sea del 110% del contenedor de mayor capacidad, además deben contar con trincheras o canaletas para conducir derrames a las fosas de retención con capacidad para contener una quinta parte de lo almacenado.	N/A	La medida no aplica ya que la Fiscalización pudo verificar en obra que no se generan desechos peligrosos.
76.	La(s) bodega(s) de almacenamiento temporal de residuos-desechos no peligrosos debe contar con un servicio básico de primeros auxilios y duchas de emergencia, fuente de lavajos, etc., así como equipo de contingencia adecuado para enfrentar una situación de contingencia, conforme el plan de contingencia respectivo.	C	El Fiscalizador Ambiental constata que los desechos que se generan en el proyecto son del tipo comunes por lo que se evidencia que el contratista instaló una ducha, lavamanos, para la limpieza de personal en obra y botiquín de primeros auxilios (Ver Anexo N° 19)
77.	Escombros, residuos de material de construcción serán dispuestos en sitios específicos, que cuenten con las medidas de seguridad necesaria, así como la autorización administrativa ambiental correspondiente. Se deberá especificar la información de la disposición de estos residuos en la bitácora.	C	La Fiscalización conjuntamente con el personal técnico del Contratista realizó la inspección del área asignada como escombrera, la misma que fue autorizada por el propietario y cuenta con la regularización ambiental RESOLUCIÓN No. MAATE-SUIA-RA-DZDE-2023-368 (Ver Anexo N° 7)
Sub Plan Relaciones Comunitarias			
78.	Se deberá disponer de un buzón donde se recepte las quejas y/o sugerencias de la población.	C	La Fiscalización Ambiental ha podido verificar que se ha colocado en los exteriores del campamento un buzón de quejas (Ver Anexo N° 22)
79.	Receptar por escrito de las inquietudes, sugerencias, consultas y denuncias planteadas por la población.	N/A	Se verifica por parte de la Fiscalización que no se han presentado inquietudes o quejas por parte de la comunidad.



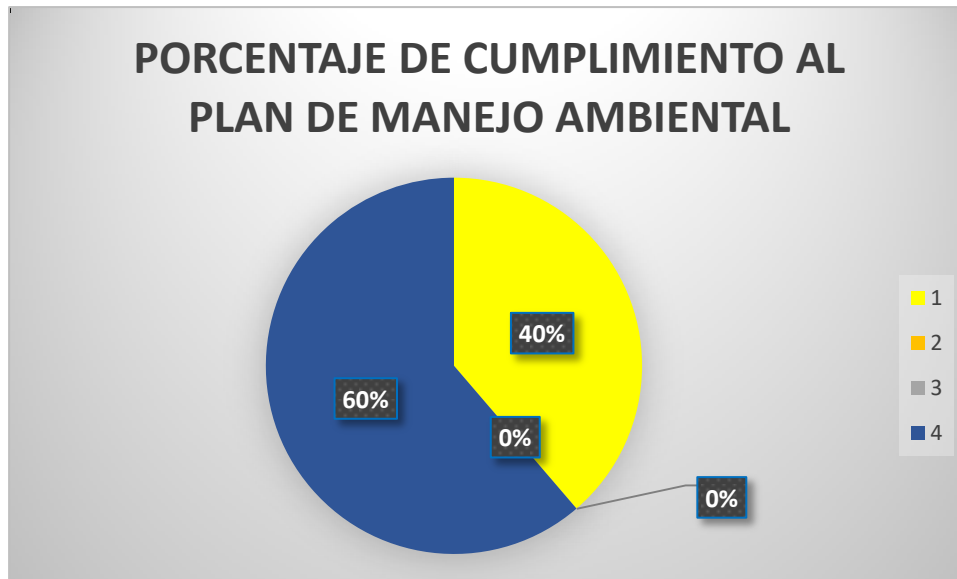
80. .	En caso de existir quejas de la población, las mismas deberán ser gestionadas y documentadas acordes al conflicto o malestar generado	N/A	Se verifica por parte de la Fiscalización que no se han presentado inquietudes o quejas por parte de la comunidad
81.	En caso de existir requerimientos de la población en reuniones, estos deberán ser registrados en un acta de reunión.	N/A	La Fiscalización constató que No se ha receptado requerimiento alguno, ya que la socialización planificada para el sábado 22 de abril a las 17:00, no pudo realizarse debido a las inclemencias climáticas, la tormenta eléctrica de aquella tarde ocasionó un corte de energía eléctrica, la intensidad de la precipitación impidió la asistencia de los moradores convocados. Se realizó una nueva convocatoria a través del Sr. Bastidas (dirigente barrial) para el día lunes 24 a las 17:00, pero por segunda ocasión no se contó con asistentes, según la versión del Sr. Bastidas esto se debía a temas laborales. (Ver Anexo N° 23).
82.	En caso de llegar a un acuerdo se debe firmar un acta	N/A	Se verifica por parte de la Fiscalización no se ha receptado requerimiento alguno, quejas, sugerencias, etc.
83.	Indemnizar a los propietarios por: daños o perjuicios causados en propiedad privada; permisos de servidumbre y/o compra o alquiler terreno para actividades propias del proyecto	N/A	La Fiscalización ha verificado que no ha existido daño a la propiedad privada sin embargo se cuenta con rubro para áreas sembradas y se debe coordinar con los moradores del sector para llevar a cabo este rubro al finalizar el proyecto. Se considera N/A ya que el contratista ejecutará esta medida en la etapa de cierre y abandono del área
84.	La población aledaña al proyecto deberá ser informada de la actividad desarrollada y las medidas ambientales aplicadas	C	La Fiscalización constató que No se ha receptado requerimiento alguno, ya que la socialización planificada para el sábado 22 de abril a las 17:00, no pudo realizarse debido a las inclemencias climáticas, la tormenta eléctrica de aquella tarde ocasionó un corte de energía eléctrica, la intensidad de la precipitación impidió la asistencia de los moradores convocados. Se realizó una nueva convocatoria a través del Sr. Bastidas (dirigente barrial) para el día lunes 24 a las 17:00, pero por segunda ocasión no se



			contó con asistentes, según la versión del Sr. Bastidas esto se debía a temas laborales. (Ver Anexo N° 23).
85.	Toda actividad que requiera la contratación de personal, deberá priorizar la contratación de mano de obra local.	C	Se verifica por parte de la Fiscalización que se ha contratado al señor Jaime Aguavil Aguavil, se presenta Consolidado del pago de Planilla IESS. (Ver Anexo N° 21)
86.	En el caso de requerir la contratación de personal en la Región Amazónica los empleadores contratarán a residentes de las provincias de la Región Amazónica en un porcentaje no menor al 70% del total de sus trabajadores, con excepción de aquellas actividades para las que no exista la mano de obra calificada requerida o de acuerdo a lo establecido por normativa vigente.	N/A	Se constata por parte de la Fiscalización que esta medida no aplica ya que la obra se ejecuta en Región Costa, provincia Santo Domingo de los Tsáchilas
87.	Para la contratación de personal en la Región Amazónica los empleadores deberán utilizar la plataforma de la Red Socio Empleo (RSE) del Ministerio de Trabajo o de acuerdo a lo establecido por normativa vigente.	N/A	Se constata por parte de la Fiscalización que esta medida no aplica ya que la obra se ejecuta en Región Costa, provincia Santo Domingo de los Tsáchilas
88.	En caso de requerir la contratación de personal en la Región Amazónica los empleadores privados que cuenten con más de 25 trabajadores deberán contratar a personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades amazónicas en un mínimo del 10% del total de la nómina de trabajadores con contrato indefinido o de acuerdo a lo establecido por normativa vigente	N/A	Se constata por parte de la Fiscalización que esta medida no aplica ya que la obra se ejecuta en Región Costa, provincia Santo Domingo de los Tsáchilas
Sub Plan Rehabilitación de Áreas Afectadas			
89.	En caso de ocurrir un evento no deseado (incendio, derrame, explosión, entre otros) a causa de la construcción y al verse afectados a componentes ambientales, se deberá presentar a la autoridad ambiental competente un plan emergente para la remediación y restauración del área afectada y cumplir	N/A	La Fiscalización ha podido constatar que no se han presentado eventos no deseados.



	con las medidas de contingencia, mitigación y corrección, incluyendo el monitoreo de los componentes afectados.		
90.	En caso de revegetar el área, se realizará con especies de la zona	N/A	La Fiscalización verificará el cumplimiento de la misma al finalizar el proyecto.
Sub Plan Monitoreo y Seguimiento			
91. .	Se monitoreará ruido ambiental; y, los resultados serán comparados con los límites máximos permisibles indicados en el Anexo 5 del AM 097-A o la normativa ambiental que la reemplace.	C	La Fiscalización verifica el cumplimiento de las medidas ambientales con la revisión del Informe de cumplimiento N° 2 presentado por el contratista, cuyos informes se los realizará mensualmente durante la ejecución del proyecto. La Fiscalización constató que en este periodo se llevó a cabo el monitoreo de calidad de agua de y ruido de acuerdo al cronograma (Ver Anexo N° 4) .
92. .	Realizar informes sobre el cumplimiento de las medidas ambientales de cada uno de los subplanes que conforman el Plan de Manejo Ambiental; y, remitir a la Autoridad Ambiental en la frecuencia que establece la normativa ambiental vigente.	C	La Fiscalización recibe el informe por parte de la Contratista para su revisión y aprobación para su posterior entrega al Gad Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas.
SUB PLAN DE CIERRE Y ABANDONO			
93.	En caso de cierre y abandono del proyecto, obra o actividad, el operador cumplirá con lo dispuesto en el Art. 508 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente conforme a formato adjunto que debe descargarse.	N/A	No aplica esta medida debido a que el proyecto se encuentra en la etapa de construcción
Resumen	C	37	PORCENTAJE: 40%
	NC	0	PORCENTAJE: 0%
	N/A	56	PORCENTAJE: 60%



4.3. CUMPLIMIENTO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST.

Indicar para cada medida el cumplimiento con: C (Conformidad), NC- (No Conformidad Menor), NC+ (No Conformidad Mayor), NA (No Aplicable).

Código.	Requisito Técnico Legal de Seguridad y Salud.	Cumplimiento.		
		C	NC-	NC+
			NC+	NA
			NA	
01	Entrega de Equipo de Protección Personal EPP	C		
02	Uso de Equipos de Protección Personal EPP	C		
03	Señalética de Seguridad	C		
04	Registros de capacitaciones al personal	C		

5. EVALUACIÓN DE RUBROS AMBIENTALES

Nº	Rubro	Unidad	Cantidad contractual	Cantidad ejecutada en este periodo	Cantidad total ejecutada (u)	Observación
1	Agua Control de Polvo (m3)	m3	2685,6	0	0	Se verificó que en este periodo debido a la época invernal no se ha hecho necesario el agua para control de polvo.
2	Letrero					



	Ambiental/ Medidas Ambientales 2.20 x 1.10 M	u	15	0	0	No se ha implementado este rubro en obra.
3	Tacho para Disposición de residuos/o desechos	u	10	0	0	Se verificó que no se ha ejecutado este rubro.
104	Monitoreo de calidad de agua	u	2	1	1	Se constata que se ha realizado 1 monitoreo se presenta cronograma de monitoreos.
	Monitoreo de calidad de ruido	u	4	1	1	Se constata que se ha realizado 1 monitoreo se presenta cronograma de monitoreos.
105	Charlas de Seguridad y Ambiente para el personal	u	8	1	1	Se ha constatado que se ha llevado a cabo 1 capacitación al personal
106	Baterías Sanitarias Móviles	u	2	0	0	No se ha ejecutado el rubro.
107	Charla Ambiental a la Comunidad	u	4	1	1	Se verificó que se llevó a cabo la socialización.
108	Área Sembrada	u	800 m2	-	-	No se ha ejecutado esta medida por parte del contratista ya que se aplicará al finalizar el proyecto.

6. CONCLUSIONES.

- Para la elaboración del presente informe ambiental se han tomado en consideración las medidas especificadas en el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL aprobado en el Registro Ambiental, las mismas que están siendo aplicadas en la ejecución de la obra y verificadas por parte de la FISCALIZACIÓN.
- Se pudo determinar que de acuerdo a la evaluación del Marco Legal se ha cumplido con 13 medidas, de las cuales 12 medidas cumplen con un 92% y 1 N/A con un 8%.
- De acuerdo a la evaluación del registro ambiental aprobado se cuenta con 10 medidas de las cuales cumple con 7 conformidades con un porcentaje de 70% y 3 N/A correspondiente al 30%.
- Se puede determinar que en el Plan de Manejo Ambiental cuenta con 93 de las 37 medidas Cumple con un 40%, y 56 medidas N/A con un 60% sin embargo tomando en cuenta que la duración del proyecto es de 240 días, estas medidas deben ser reportadas como cumplidas en los posteriores periodos de evaluación en caso de que se apliquen.
- No se evidencian No conformidades mayores.



- Durante el presente periodo no se ha tenido pérdida de días laborales por accidentes.
- Respecto a la evaluación de cumplimiento de los rubros ambientales, se evidencia rubros que están siendo ejecutados, es el caso de 1 Charla de primeros auxilios, para el personal, 1 Charla Ambiental a la Comunidad, los demás rubros deberán ejecutar y reportar su cumplimiento conforme el avance de la obra en campo.
- Se ha procedido a la revisión del informe de acuerdo a OFICIO No. 016-EL POSTE-GADPSDT-2022 de fecha 8 de mayo del 2023.
- Por lo tanto, la Fiscalización EMITE INFORME FAVORABLE.

7. RECOMENDACIONES.

- Se recomienda seguir realizando las actividades ambientales y SSO, con el fin de alcanzar el bienestar físico, social y psicológico de sus trabajadores y de los moradores aledaños al proyecto.
- Seguir verificando por parte de Fiscalización se implemente las medidas del Plan de Manejo Ambiental Aprobado, rubros contractuales y cumplir con las obligaciones legales.
- Notificar a la Dirección de GESTIÓN AMBIENTAL del GAD Santo Domingo de los Tsáchilas. Con copia al contratista para continuar con el trámite correspondiente.

8. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD.

Especialista Ambiental y SSO de Fiscalización.	Ing. Kenia García Barre	
---	-------------------------	--



9. ANEXOS

ANEXO N°1

Área para el manejo de Residuos sólidos



ACOPIO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN





Anexo: PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS



REGISTRO DE CONTROL DE DESECHOS – CADENA DE CUSTODIA Y CATASTRO DE DESECHOS

"REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAS UNIDAS-COMUNA EL POSTELA Y, 7.46KM DE LONGITUD".											
CONTROL DE DESECHOS SÓLIDOS GENERADOS EN OBRA											
RESPONSABLE: Ing. Edisson Rafael Romero.								PERIODO: 23 de febrero al 31 de marzo del 2023			
FECHA	PUNTO DE GENERACIÓN		TIPO DE RESIDUO			RECIPIENTE DE ALMACENAMIENTO		CANTIDAD GENERADA			FIRMA DE ENCARGADO DE RECOLECCIÓN EN PUNTO DE GENERACIÓN
	FRENTE DE TRABAJO	ABSCISA	COMÚN	ORGÁNICO	RECICLABLE	EN OBRA (PUNTO DE GENERACIÓN)	EN CAMPAMENTO (ÁREA DE DISPOSICIÓN TEMPORAL)	COMÚN	ORGÁNICO	RECICLABLE	
Del 03 al 08 de abril.	Frete 1	Abcisa 7 + 460,00 a la 8 + 463,00			Material de excavación.	Frete de trabajo.				1.238,44 m ³	
Del 10 al 15 de abril.	Frete 1	Abcisa 8 + 460,00 a la 9 + 463,00			Material de excavación.	Frete de trabajo.				1.238,44 m ³	
Del 17 al 22 de abril.	Frete 1	Abcisa 9 + 460,00 a la 5 + 463,00			Material de excavación.	Frete de trabajo.				1.238,44 m ³	
Del 24 al 29 de abril.	Frete 1	Abcisa 5 + 460,00 a la 5 + 463,00			Material de excavación.	Frete de trabajo.				1.238,44 m ³	
Del 03 al 08 de abril.	Campamento.	Abcisa. 1+100.00			Madera	Tanque	6 m ²			0 kg	
Del 10 al 15 de abril.	Campamento.	Abcisa. 1+100.00			Madera	Tanque	6 m ²			0 kg	
Del 17 al 22 de abril.	Campamento.	Abcisa. 1+100.00			Madera	Tanque	6 m ²			0 kg	
Del 24 al 29 de abril.	Campamento.	Abcisa. 1+100.00			Madera	Tanque	6 m ²			0 kg	
Del 03 al 08 de abril.	Campamento.	Abcisa. 1+100.00			Papel	Tanque	0,51 cm ²			0,02 kg	
Del 10 al 15 de abril.	Campamento.	Abcisa. 1+100.00			Papel	Tanque	0,51 cm ²			0,019 kg	
Del 17 al 22 de abril.	Campamento.	Abcisa. 1+100.00			Papel	Tanque	0,51 cm ²			0,30 kg	
Del 24 al 29 de abril.	Campamento.	Abcisa. 1+100.00			Papel	Tanque	0,51 cm ²			0,01 kg	
Del 03 al 08 de abril.	Campamento.	Abcisa. 1+100.00			Metálico.	Tanque	9 m ²			0 kg	
Del 10 al 15 de abril.	Campamento.	Abcisa. 1+100.00			Metálico.	Tanque	9 m ²			0 kg	
Del 17 al 22 de abril.	Campamento.	Abcisa. 1+100.00			Metálico.	Tanque	9 m ²			0 kg	



"REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAS UNIDAS-COMUNA EL POSTELA Y, 7.46KM DE LONGITUD".											
CONTROL DE DESECHOS SÓLIDOS GENERADOS EN OBRA											
RESPONSABLE: Ing. Edison Rafael Romero.								PERIODO: 23 de febrero al 31 de marzo del 2023			
FECHA	PUNTO DE GENERACIÓN		TIPO DE RESIDUO			RECIPENTE DE ALMACENAMIENTO		CANTIDAD GENERADA			FIRMA DE ENCARGADO DE RECOLECCIÓN EN PUNTO DE GENERACIÓN
	FRENTE DE TRABAJO	ABSCISA	COMÚN	ORGÁNICO	RECICLABLE	EN OBRA (PUNTO DE GENERACIÓN)	EN CAMPAMENTO (ÁREA DE DISPOSICIÓN TEMPORAL)	COMÚN	ORGÁNICO	RECICLABLE	
Del 24 al 29 de abril.	Campamento	Abcisa: 1+100.00			Metalico	Tanque	9 m ²			0 kg	
Del 03 al 08 de abril.	Campamento. Frente de trabajo	Abcisa 8 + 900,00 a la 5 + 400,00			Plastico	Tanque	1,3 m ²			0,20 kg	
Del 10 al 15 de abril.	Campamento. Frente de trabajo	Abcisa 8 + 400,00 a la 5 + 900,00			Plastico	Tanque	1,3 m ³			0,02 kg	
Del 17 al 22 de abril.	Campamento. Frente de trabajo	Abcisa 5 + 900,00 a la 5 + 400,00			Plastico	Tanque	1,3 m ⁴			0,015 kg	
Del 24 al 29 de abril.	Campamento. Frente de trabajo	Abcisa 5 + 900,00 a la 5 + 400,00			Plastico	Tanque	1,3 m ⁵			0,10 kg	
Del 03 al 08 de abril.	Frente de trabajo	Abcisa 7 + 400,00 a la 5 + 900,00	Tarimas de comida y botas plasticas.			Tanque	0,51 m ²	1,5 kg			
Del 10 al 15 de abril.	Frente de trabajo	Abcisa 8 + 900,00 a la 5 + 400,00	Tarimas de comida y botas plasticas.			Tanque	0,51 m ²	1,5 kg			
Del 17 al 22 de abril.	Frente de trabajo	Abcisa 8 + 400,00 a la 5 + 900,00	Tarimas de comida y botas plasticas.			Tanque	0,51 m ²	1,5 kg			
Del 24 al 29 de abril.	Frente de trabajo	Abcisa 5 + 900,00 a la 5 + 400,00	Tarimas de comida y botas plasticas.			Tanque	0,51 m ²	1,5 kg			

CADENA DE CUSTODIA DE ENTREGA DE DESECHOS SÓLIDOS			
	FECHA:	01 de abril al 30 de abril del 2023	
	Nº DE ENTREGA:	001	
NOMBRE DEL PROYECTO: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAS UNIDAS-COMUNA EL POSTELA Y, 7.46KM DE LONGITUD".			
RESPONSABLE DEL ENTREGA: Ing. Edison Rafael Romero.		CARGO: Ingeniero, Residente de Obra	
DETALLE DE LOS DESECHOS ENTREGADOS			
TIPO DE DESECHO	RECIPIENTE		CANTIDAD TOTAL DEL DESECHO EN KG
	TIPO	PROCEDENCIA	
Común	Tanque	Frente de trabajo y campamento	6,00 kg
TRANSPORTE			
TRANSPORTISTA: Juan Guevara			
DIRECCIÓN: Av Esmeraldas 119 y Santa Rosa			
VEHICULO:			
PLACA:			
RECEPCIÓN DE LOS DESECHOS			
RECEPTOR: Basurero Municipal			
DIRECCIÓN:			
RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN:		CARGO:	
FIRMA DEL QUE ENTREGA		FIRMA DEL QUE RECIBE	



REGISTRO MENSUAL DE MANEJO DE DESECHOS DE CONSTRUCCIÓN.										
1. DATOS GENERALES										
NOMBRE DEL PROYECTO:		"REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAS UNIDAS-COMUNA EL POSTELA Y, 7.46KM DE LONGITUD".						Fecha de elaboración: 28-03-2023		
EMPRESA:		CONSORCIO EL POSTE.				PERIODO DE REPORTE: 23 de febrero al 31 de marzo del 2023				
2. MANEJO DE RESIDUOS										
Tipo	Procedencia y/o nombre del residuo	Cantidad Generada	Acciones de reducción/reuso o reciclaje				Disposición Final		Nombre o Empresa Gestor de Residuos	OBSERVACIONES
			Reducción/ Reuso	Cantidad (especifique unidad)	Reciclaje	Cantidad (especifique unidad)	Especifique	Cantidad (especifique unidad)		
Material de excavación	Frete 1	6192.2 m3	Reuso	6192.2 m3	-	-	Escombrera	6192.2 m3	Escombrera del Sr. Augusto Flores Ruiz. CODIGO: MAATE-RA-2023-464759	El material extraído es producto del corte y excavación de la vía y se trasladará a la escombrera para su reutilización.
Escombros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Metal	Campamento	0,00 Kg	Reuso	0,00 Kg	si	-	Bodega del constructor.	0,00 Kg	Bodega del constructor.	El metal se recicla para su reutilización en futuras obras.
Madera	Campamento	0,00 Kg	Reuso	0,00 Kg	si	-	Bodega del constructor.	0,00 Kg	Bodega del constructor.	Los restos de madera producto de las actividades en obra, se reciclarán para su reutilización en futuros proyectos.
Papel y cartón	Campamento	0,079 Kg	-	-	si	0,079 Kg	GESTOR AMBIENTAL	0,079 Kg	Gestor ambiental.	Los restos de papel producto de las actividades en oficina y en actividades donde se han generado cartón en obra, se reciclarán para la entrega a un gestor autorizado cuando haya una cantidad relevante para entregar.
Plástico	Campamento	0,335 Kg	NA	1,98 Kg	si	0,335 Kg	GESTOR AMBIENTAL	0,335 Kg	Gestor ambiental.	Los restos de plástico son reciclados hasta obtener una cantidad importante y entregar a un gestor de residuos autorizado.
Vidrio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Residuos orgánicos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Peligrosos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Residuos Comunes	Frete de obra.	6	-	-	-	-	Besurero municipal.	6	Recolector Municipal.	Los residuos comunes producidos por los frentes de trabajo y campamento, serán recolectados a diario en bolsas de basura, para ser depositados en un punto específico en la ciudad y se de disposición final por medio del recolector municipal.

Recolección de residuos generados por los trabajadores y entrega al recolector municipal.



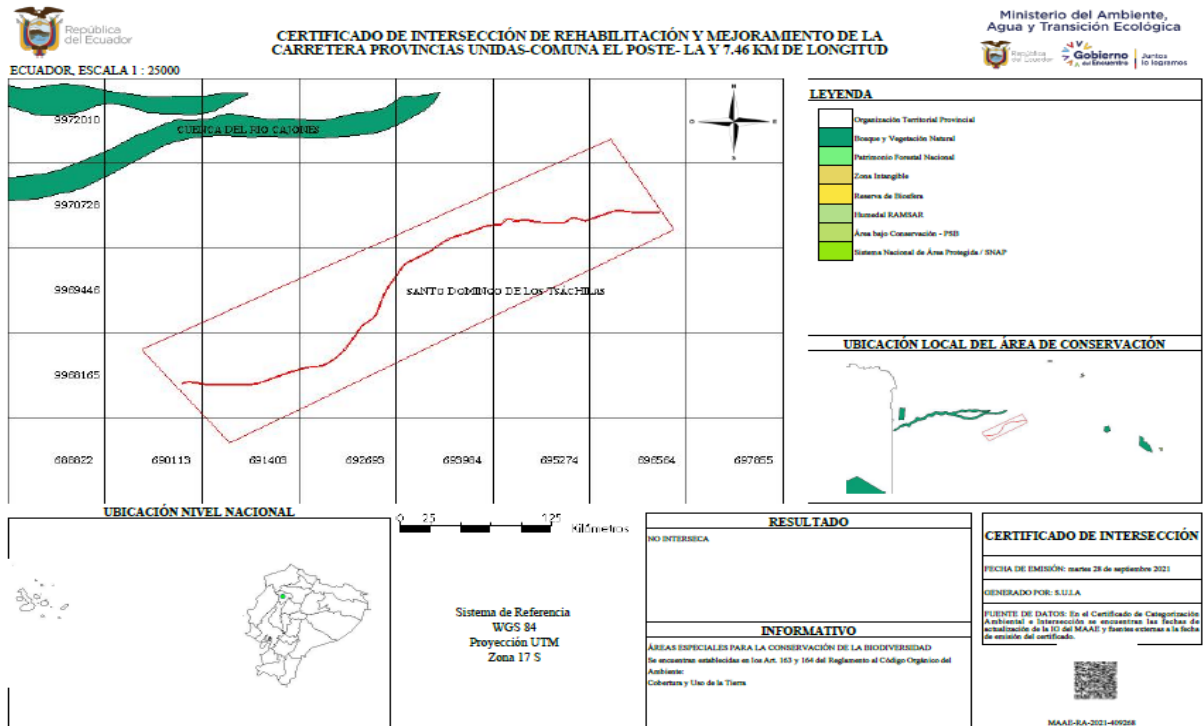


ANEXO N° 2 Señalización en obra





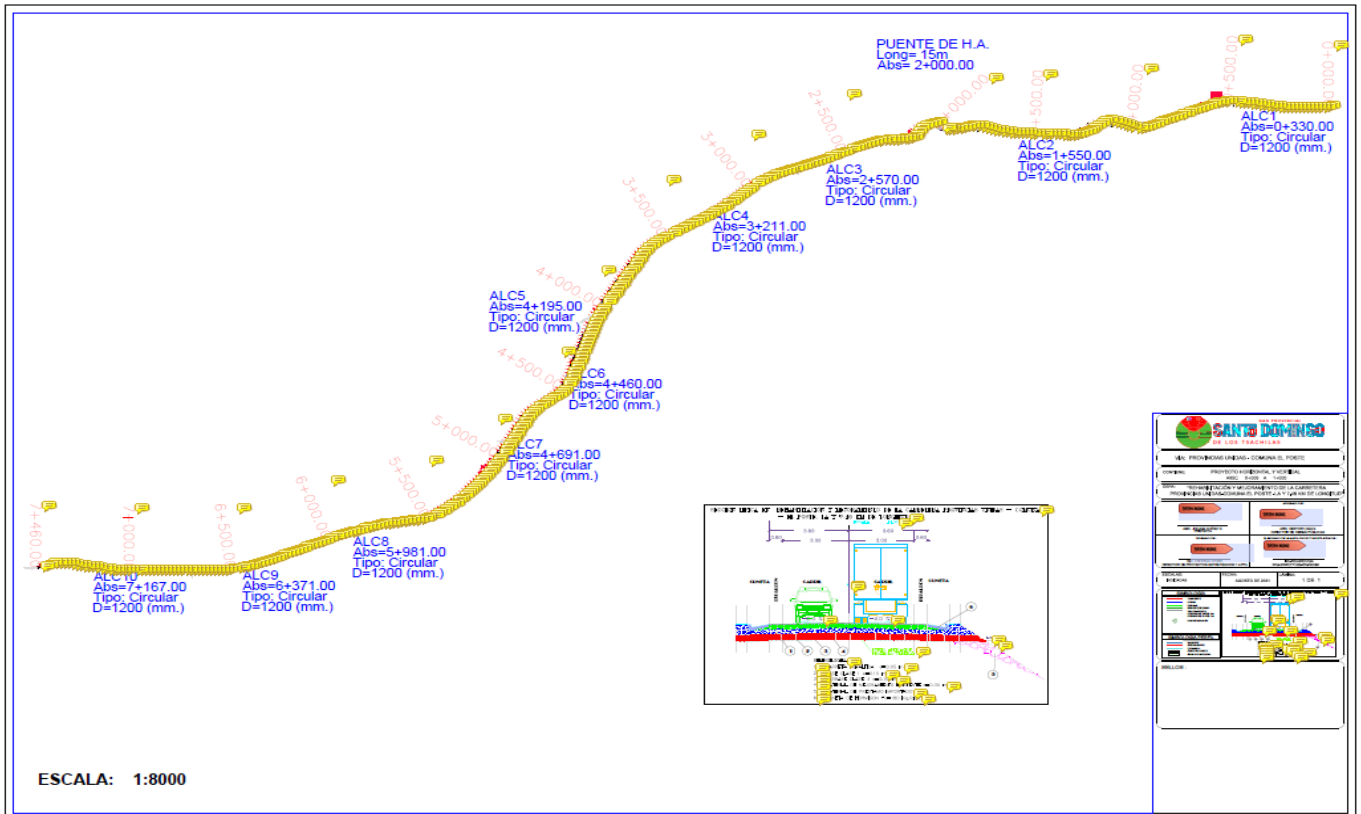
ANEXO N° 3
Registro Ambiental y certificado de intersección



REGISTRO AMBIENTAL



Plano de implantación general de la obra



ANEXO N° 4

Cronograma de monitoreos

PROYECTO: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAS UNIDAS-COMUNA EL POSTELA Y, 7.46KM DE LONGITUD".								
CRONOGRAMA DE MONITOREO DE RUIDO								
MESES	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
MONITOREO 1								
MONITOREO 2								
MONITOREO 3								
MONITOREO 4								
OBSERVACIÓN	Las fechas exactas para cada monitoreo se establece de acuerdo a la disponibilidad del laboratorio, por lo que después de coordinar y establecer los días específicos, se comunicará oportunamente a la Fiscalización. De acuerdo a los rubros ambientales se debe realizar cuatro monitoreos de ruido.							

PROYECTO: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAS UNIDAS-COMUNA EL POSTELA Y, 7.46KM DE LONGITUD".								
CRONOGRAMA DE CALIDAD DE AGUA								
MESES	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
MONITOREO 1								
MONITOREO 2								
MONITOREO 3								
MONITOREO 4								
OBSERVACIÓN	Las fechas exactas para cada monitoreo se establece de acuerdo a la disponibilidad del laboratorio, por lo que después de coordinar y establecer los días específicos, se comunicará oportunamente a la Fiscalización. De acuerdo a los rubros ambientales se debe realizar dos monitoreos de calidad de agua.							



ANEXO INFORME DE MONITOREO DE AGUA Y RUIDO



REGISTRO FOTOGRAFICO MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA



REGISTRO FOTOGRAFICO MONITOREO DE CALIDAD DE RUIDO





ANEXO N° 5
Cubeto construido como medida preventiva



**COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO, FACTURA DE MANTENIMIENTO DE
MAQUINARIA Y RESOLUCIÓN Nro. MDQ-2016-13629**



COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE EQUIPO

Santo Domingo, 10 de febrero del 2023
Presente. –

Atendiendo su petición con lo solicitado en los pliegos de este proyecto **CERTIFICO** que el siguiente equipo:

DESCRIPCION	MARCA	AÑO	CAPACIDAD/ POTENCIA	MATRICULA/ FACTURA
CARGADORA DE RUEDA	SINOMACH	2018	220 HP	4.0-12-002439
(2) CONCRETERA	BAGANT	2014	1 SACO	003-001-000003567
(2) VIBRADOR	EMARESA	2014	6.5 HP	003-001-000003567
FRANJADORA	GRACO	2018	200 HS	001-001-00000936
EXCAVADORA ORUGA	CATERPILLAR	2009	188 HP	7.1-19996
EXCAVADORA ORUGA	HITACHI	1999	268 HP	7.1-23319
RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR	2017	93 HP	7.2-23002074

Se encuentra Disponible y me comprometo formalmente, para el proyecto: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAS UNIDAS, COMUNA EL POSTE, LA Y, 7, 46 KM DE LONGITUD", con código de proceso: MCO-LICO-GADPSDT-01-2022 para lo cual adjunto copia de factura.

Atentamente,


ING. JORGE YUMBLA RECALDE
PROPIETARIO
C.I. 171038442-9

SANTO DOMINGO – ECUADOR



RESOLUCIÓN Nro. MDQ-2016-13629
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL QUITO
CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;
- Que,** el numeral 27 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza;
- Que,** en el numeral 4 del artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que tendrá como uno de los objetivos del régimen de desarrollo, el recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural;
- Que,** el artículo 136 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, señala que de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución, el ejercicio de la tutela estatal sobre el ambiente y la corresponsabilidad de la ciudadanía en su preservación, se articulará a través de un sistema nacional descentralizado de gestión ambiental, que tendrá a su cargo la defensoría del ambiente y la naturaleza a través de la gestión concurrente y subsidiaria de las competencias de este sector, con sujeción a las políticas, regulaciones técnicas y control de la autoridad ambiental nacional, de conformidad con lo dispuesto en la ley. Para otorgar licencias ambientales, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán calificarse como autoridades ambientales de aplicación responsable en su cantón.
- Que,** el artículo 19 de la Ley de Gestión Ambiental, establece que las obras públicas, privadas o mixtas, y los proyectos de inversión públicos o privados que puedan causar impactos ambientales, serán calificados previamente a su ejecución, por los organismos descentralizados de control, conforme al Sistema Único de Manejo Ambiental, cuyo principio rector será el precautelatorio;
- Que,** el artículo 20 de la Ley de Gestión Ambiental, señala que para el inicio de toda actividad que suponga riesgo ambiental se deberá contar con la licencia respectiva, otorgada por el Ministerio del Ambiente;
- Que,** el artículo 12 del Acuerdo Ministerial No. 061 de 07 de abril de 2015, mediante el cual se reforma el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, señala que el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA), es la herramienta informática de uso obligatorio para las entidades que conforman el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental; será administrado por la Autoridad Ambiental Nacional y será el único medio en línea empleado para realizar todo el proceso de regularización ambiental, de acuerdo a los principios de celeridad, simplificación de trámites y transparencia;
- Que,** el artículo 14 del Acuerdo Ministerial No. 061 de 07 de abril de 2015, mediante el cual se reforma el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, establece que los proyectos, obras o actividades, constantes en el catálogo expedido por la Autoridad Ambiental Nacional deberán regularizarse a través del SUIA, el que determinará automáticamente el tipo de permiso ambiental pudiendo ser: Registro Ambiental o Licencia Ambiental;
- Que,** el artículo 24 del Acuerdo Ministerial No. 061 de 07 de abril de 2015, mediante el cual se reforma el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, determina que el Registro Ambiental es el permiso ambiental otorgado por la Autoridad Ambiental Competente mediante el SUIA, obligatorio para aquellos proyectos, obras o actividades considerados de bajo impacto y riesgo ambiental. Para obtener el registro ambiental, el promotor deberá llenar en línea el formulario de registro asignado por parte del Ministerio del Ambiente;

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 136 del COOTAD;

- Art. 1.** Otorgar el Registro Ambiental PARA EL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD Talleres Para Maquinaria Industrial Agrícola S.A. - Sucursal Quito, UBICADO/A EN EL CANTÓN QUITO, PROVINCIA PICHINCHA.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MDQ-2016-13629
REGISTRO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD Talleres Para Maquinaria Industrial Agrícola S.A. - Sucursal Quito,
UBICADO/A EN EL CANTÓN QUITO, PROVINCIA PICHINCHA

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal en su calidad de Autoridad Ambiental de Aplicación responsable en cumplimiento de sus responsabilidades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley de Gestión Ambiental, de precautelar el interés público en lo referente a la Preservación del Ambiente, la Prevención de la Contaminación Ambiental y la Garantía del Desarrollo Sustentable, confiere el presente Registro Ambiental a TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA SA., en la persona de su Representante Legal ANTONIO GABRIEL GOMEZ SANTOS, ubicada en el cantón QUITO provincia de PICHINCHA, para que en sujeción al Registro Ambiental y Plan de Manejo Ambiental, ejecute el proyecto en los períodos establecidos.

OTORGA A:

TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA SA.

El Registro Ambiental emitido con el No. MAE-SUIA-RA-MDQ-2016-200113, faculta la ejecución del proyecto/ actividad, cumpliendo la normativa ambiental aplicable, y sujeta a supervisión de la autoridad ambiental competente. El registro tendrá validez únicamente para las actividades detalladas en el catálogo de proyectos obras y actividades.



DATOS TÉCNICOS:

Proyecto/Actividad: CONSTRUCCIÓN Y/U OPERACIÓN DE TALLERES, MECÁNICAS, LUBRICADORAS Y LAVADORAS
Sector: Otros Sectores
Ubicación Geográfica: CHAUPICRUZ, QUITO, PICHINCHA
Coordenadas geográficas: Ver Anexo

DATOS ADMINISTRATIVOS:

Nombre del representante legal: ANTONIO GABRIEL GOMEZ SANTOS
Dirección: Av. Juan Tanka Marengo Km 3 frente a las antenas de TV Cable.
Teléfono: 043731777
Email: farinango_ibeth@iasacat.com, prieto_julio@iasacat.com .
Código del Proyecto: MAE-RA-2016-246082

En virtud de lo expuesto, TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRICOLA SA., se obliga a lo siguiente:

1. Cumplir estrictamente con lo señalado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental registrado.
2. Conforme lo determina el artículo 88 del libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria, cuando la actividad productiva genere desechos peligrosos y/o especiales debe iniciar el proceso de obtención del respectivo Registro de Generador de Desechos Peligrosos y/o Especiales, en el caso de proyectos o actividades en funcionamiento que cuentan con permisos ambientales deberán obtener dicho registro en el término perentorio de 30 días, en caso de no aplicar, se debe remitir el justificativo a la Autoridad Ambiental competente dentro del mismo plazo.
3. Mantener un programa continuo de monitoreo y seguimiento a las medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental, cuyos resultados deberán ser entregados al GAD Municipal para su respectiva evaluación o correctivos tempranos de conformidad con lo establecido en el cronograma aprobado y normativa ambiental vigente.
4. Realizar los monitoreos de las descarga y/o emisiones conforme lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental y Normativa ambiental aplicable, o cuando la Autoridad Ambiental Competente lo determine pertinente.
5. Presentar al GAD Municipal los Informes Ambientales de Cumplimiento una vez cumplido el año de otorgado el registro ambiental, y en lo posterior cada dos (2) años contados a partir de la presentación del primer informe ambiental de cumplimiento.
6. Proporcionar a la Autoridad Ambiental competente información veraz de todo lo declarado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental, cuando se lo requiera.
7. Presentar la modificación al Plan de Manejo Ambiental si mediante cualquier medio de monitoreo, control y seguimiento la Autoridad Ambiental a través de un informe técnico sustentado así lo requiera.
8. Proporcionar las facilidades al personal técnico de la Autoridad Ambiental Competente para llevar a cabo monitoreos, y actividades de control y seguimiento y de cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental aprobado y normativa ambiental aplicable.
9. Cumplir con la normativa ambiental vigente a nivel Nacional y Local.

El plazo de vigencia del presente Registro y Plan de manejo Ambiental, es desde la fecha de su emisión hasta el término de la ejecución del proyecto.

Notifíquese y cúmplase.-

Dado en QUITO, a 18 de octubre de 2016

ARIAS CABANILLA MARIA VERONICA
MUNICIPIO DE QUITO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

Yo, ANTONIO GABRIEL GOMEZ SANTOS con cédula de identidad 0904241775, declaro bajo juramento que toda la información ingresada corresponde a la realidad y reconozco la responsabilidad que genera la falsedad u ocultamiento de proporcionar datos falsos o errados, en atención a lo que establece el artículo 255 del Código Orgánico Integral Penal, que señala: **Falsedad u ocultamiento de información ambiental.**- La persona que emita o proporcione información falsa u oculte información que sea de sustento para la emisión y otorgamiento de permisos ambientales, estudios de impactos ambientales, auditorías y diagnósticos ambientales, permisos o licencias de aprovechamiento forestal, que provoquen el cometimiento de un error por parte de la autoridad ambiental, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años."

Atentamente,
ANTONIO GABRIEL GOMEZ SANTOS
0904241775

ANEXO COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL REGISTRO AMBIENTAL Talleres Para Maquinaria Industrial Agrícola S.A. - Sucursal Quito

Coordenadas geográficas UTM WGS84

COORDENADA X	COORDENADA Y	DESCRIPCIÓN	FORMA
781373.0	9988885.0		Punto
781209.0	9989026.0		Punto
781222.0	9989044.0		Punto
781402.0	9989091.0		Punto
781477.0	9989027.0		Punto
781373.0	9988885.0		Punto



ANEXO N°6 Extintor PQS en área de oficina



Santo Domingo de los Tsáchilas, 11 de abril del 2023

Señor:
CONSORCIO EL POSTE

CERTIFICADO

Por medio de la presente certifico a CONSORCIO EL POSTE, de haber realizado la recarga y mantenimiento del extintor manual portátil de su empresa ubicada en la Av. Bomboli - Padre Daniel Jarrín S/N y Santa Rosa en conjunto con una revisión de la manguera, manómetro y válvula, constatando que todo se encuentra en perfecto estado.

EXTINTOR:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN O ESPECIFICACIONES
01	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO 10 LBS – TIPO ABC

EL INTERESADO PUEDE HACER USO DEL PRESENTE CERTIFICADO COMO A BIEN TUVIERE


GERENTE
ATESEG
SERVICIO, EQUIPOS Y SISTEMAS CONTRA INCENDIOS
RUC.: 1706665831001

VALIENDO PARA EL TERRITORIO DE LA INTENDENCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

☎ 0980 677 550
☎ 0988 25 70 80
✉ atseg777@gmail.com

RUC: 1706665831001 - Marlon Alfonso Tapia Figueroa

📍 AV. TSÁCHILA Y RIO ZAMORA / SANTO DOMINGO - ECUADOR



ANEXO N°7
Informe de escombreras y registro fotográfico



ANEXO N°8
Cerramiento del área de campamento



ANEXO N°9
Uso de lonas en volquetas





ANEXO N°10
Batería sanitaria



ANEXO N°11
Inspección de redes de agua





ANEXO N°12

PLAN DE CONTINGENCIAS CON ACÁPITES



ANEXO N° 13

INFORME DE CAPACITACIÓN PRIMEROS AUXILIOS Y CONTINGENCIAS EN CASO DE DERRAMES



Cronograma de capacitación

ASPECTOS AMBIENTALES	TEMAS A CAPACITAR.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
USO DE ÁREAS DE ECOSISTEMAS	Importancia de la fauna silvestre en los ecosistemas y la convivencia con estas especies								19
	Qué hacer en caso de hallazgos de especies								19
	Normas de comportamiento en las zonas a intervenir								19
	Normas de prohibición de caza, captura, extracción de especies de fauna silvestre o huevos y su conservación								19
	Preservación de áreas biológicamente sensibles (sitios de anidación, reproducción, comederos, madrigueras, etc.)								19
	No alimentar a fauna nativa para evitar crear dependencia alimenticia								19
	No alterar los ambientes acuáticos ya que sirven de albergue a aves migratorias							19	
GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS.	Aplicación de los procedimientos de manejo de este tipo de residuos y desechos, enfatizando en los procedimientos y condiciones de almacenamiento, envasado y envío a destino final, sea dentro de las instalaciones del generador o la transferencia a gestores ambientales sean privados o municipales, mantenimiento y uso del equipo de protección personal, etc.					19			
	Aplicación del plan de contingencias relacionadas a este tipo de residuos y desechos.					19			
	Reconocimiento, identificación y clasificación de residuos y desechos no peligrosos.			24					
	Aplicación de medidas de minimización y manejo.			24					
	Características y riesgos vinculados al manejo de residuos y desechos no peligrosos.			24					
	Manejo de la guía de respuesta en caso de emergencia (GRE).			24					

ASPECTOS AMBIENTALES	TEMAS A CAPACITAR.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y USO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS (específicamente combustibles y lubricantes)	Identificación de combustibles, riesgos, manejo en todos los diferentes procesos de la actividad (según corresponda), uso de hojas de seguridad, señalética.			24					
GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	Reconocimiento, identificación y clasificación de residuos y desechos peligrosos.			24					
	Aplicación de medidas de minimización.			24					
	Aplicación de la información en las etiquetas.			24					
	Características y riesgos vinculados al manejo de desechos y residuos peligrosos.			24					
	Aplicación de los procedimientos de manejo de este tipo de residuos y desechos, enfatizando en los procedimientos y condiciones de almacenamiento, envasado, etiquetado y envío a destino final, sea dentro de las instalaciones del generador o la transferencia a gestores ambientales, mantenimiento y uso del equipo de protección personal, etc.						24		
	Aplicación del plan de contingencias relacionadas a este tipo de residuos y desechos.						24		
	Manejo de la guía de respuesta en caso de emergencia (GRE).					24			
CONCIENTIZACIÓN AMBIENTAL PARA EL USO DE ENERGÍA NO RENOVABLE Y DE AGUA EN LA OBRA.	Medidas de disminución y ahorro de energía.							20	
	Procedimientos que involucran el uso de este tipo de energía en las diferentes etapas del proceso.							20	
	Concientización sobre el uso de agua y acciones de ahorro.							20	
	Procedimientos que involucran el uso de agua en las diferentes etapas del proceso.							20	
PLAN DE CONTINGENCIAS.	Primeros auxilios.		22 y 26						
	Evacuación en caso de emergencias.		22 y 26						
	Actuación ante amenazas naturales o eventos catastróficos.	23							
TRABAJOS DE RIESGO	Trabajos en altura, trabajos en caliente, entre otros.				22				
OBSERVACIÓN: Los medios de verificación de las capacitaciones serán presentados en los Informe de cumplimiento mensual del PMA.									



ANEXO N° 14

Señalética: Punto de encuentro, evacuación



ANEXO N° 15

Inspección de las Instalaciones eléctricas



ANEXO N° 16

Cronograma de simulacro de incendios y evacuación

SIMULACRO CONTRA INCENDIOS CRONOGRAMA 2023									
ITEM	ACTIVIDAD	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
1	Actividad de insumos o recursos.	X	X						
2	Capacitación y conformación de brigada Contra Incendios.	X	X						
3	Simulacro.	X	X						



CRONOGRAMA DE SIMULACRO EVACUACIÓN

SIMULACRO EVACUACIÓN CRONOGRAMA 2023									
ITEM	ACTIVIDAD	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
1	Actividad de insumos o recursos.		X						
2	Capacitación y conformación de brigada Contra Incendios.		X						
3	Simulacro.		X						

ANEXO N° 17
Mapa de evacuación

PLANO DE EVACUACION

EL CAMPAMENTO ESTÁ DENTRO DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL.

PLANO DE RIESGOS, EVACUACIÓN, RECURSOS Y CAMPAMENTO

ANTE UNA ORDEN DE EVACUACIÓN

- ✓ Obedecer las instrucciones de los dirigentes asignados a emergencias.
- ✓ Mantener la calma no gritar, no correr.
- ✓ Dejar todo lo que está haciendo.
- ✓ No volver a las instalaciones bajo ningún concepto.
- ✓ Dirigirse al punto de reunión.
- ✓ Una vez reunidos, verificar que no falte nadie.
- ✓ Dirigirse a la salida de emergencia en orden.

TELÉFONOS ÚTILES

- Sistema de emergencias coordinadas 911
- Bomberos 100
- Policía 101
- Emergencias médicas 107
- Contacto hospital Gustavo Domínguez (02) 383-6260

IMPLANTACION GENERAL DEL CAMPAMENTO

CERRAMIENTO PERIMETRAL

CAMPAMENTO

ENTRADA PRINCIPAL

SEÑALÉTICA

• PLANO DE EVACUACIÓN
 • IMPLANTACIÓN GENERAL
 • SEÑALÉTICA

Fecha: MARZO 2023
 Responsable: Tatiana LÓPEZ CHIRIBAY





ANEXO N° 18
Registro de brigadas de emergencias

RESPONSABLES DE LA BRIGADA PRIMEROS AUXILIOS

CARGO	NOMBRE	FIRMA
RESPONSABLE	Ing. Edison Guerrero	
DELEGADO	Ing. Ernesto Sánchez	
DELEGADO	Jaime Aguavil	

RESPONSABLES DE LA BRIGADA EVACUACIÓN

CARGO	NOMBRE	FIRMA
RESPONSABLE	Ing. Tatiana León Ordóñez	
DELEGADO	Ing. Yandry Calderón	
DELEGADO	Caicedo Nivio	

RESPONSABLES DE LA BRIGADA CONTRA DERRAMES

CARGO	NOMBRE	FIRMA
RESPONSABLE	Nivio Caicedo	
DELEGADO	Juan Mera	
DELEGADO	Luis Montalván	

ANEXO N° 19
Botiquín de primeros auxilios





ANEXO N° 20
Letrero ECU 911



ANEXO N° 21
Consolidado del IESS contratación del señor Jaime Aguavil



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
CONSORCIO EL POSTE

abril 04 del 2023 09:26

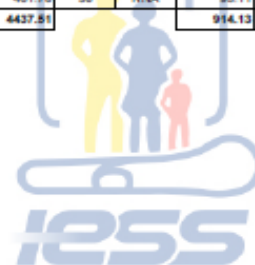
VITERI CHOEZ CHRISTIAN ALFREDO

DETALLE DE COMPROBANTE DE PAGO

No. Comprobante: 0000000168653379

Concepto:	PAGO DE PLANILLAS - NORMALES,	Emitido en:	2023-04-04
No. RUC / REGISTRO:	23906293 14001 - 0001	Fecha de Vigencia de Pago:	2023-04-15
Nombre / Razón Social / Organización:	CONSORCIO EL POSTE - CONSORCIO EL POSTE		
Periodo de Pago:	2023 - 03		
Forma de pago:	Fondos propios		
Observación:			

AFILIADOS								
PERIODO	RT	CEBULA	NOMBRE	SUELDO	DIAS	CEB.	VALOR	TIEMPO PARCIAL
2023 - 3	35	2300581152	AGUAVIL AGUAVIL JAIME VINICIO	461.70	30	NNA	95.11	0.00
2023 - 3	35	0802402156	CHENCO KLINGER NIVIO STEFAN	461.70	30	NNA	95.11	0.00
2023 - 3	35	2300247034	CALDERON RIOS YANDRY JAVIER	1200.00	30	NNA	247.20	0.00
2023 - 3	35	1712873534	GUEVARA NARANJO JUAN GEDUARDO	461.70	30	NNA	95.11	0.00
2023 - 3	35	0103771689	LICON ORDOÑEZ MARCELA TATIANA	467.31	30	NNA	96.27	0.00
2023 - 3	35	1723919310	MONTALVAN SILVA ALIX JAVIER	461.70	30	NNA	95.11	0.00
2023 - 3	35	1308241304	MONTALVAN ZAMBRANO LUIS ANTONIO	461.70	30	NNA	95.11	0.00
2023 - 3	35	1720519485	QUIROGAZ MORA JUAN CARLOS	461.70	30	NNA	95.11	0.00
				4437.61			914.13	0.00







CERTIFICATE PARTICIPATION



Realizado en modalidad presencial con una duración de 8 horas- taller teórico práctico.
Se otorga el certificado de participación al taller de PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS con enfoque en el ámbito laboral.

AGUAVIL AGUAVIL JAIME VINICIO

Fecha:
29 de Abril 2023

Ecuador - Santo Domingo



SECTOR ORLANDO
ZAPATA ZAHIRANO

Tem. Hector Zapata
Gerencia Operativa



Validación: Asistencia

ANEXO N° 22 BUZON DE QUEJAS





ANEXO N° 23

MEDIOS DE VERIFICACIÓN SUB PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS



Diana Paola Loor Moreira
INGENIERA CIVIL
Santo Domingo – Ecuador
